SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA

PRECIOS DE SUSCRICION. Por tres meses.....

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS IS-LAS BALEARES Y CANARIAS Por un mes
CLUSAS LAS IS- Por tres meses
LAS BALEARES Por seis meses 120
Por un año
Ultramar { Por un mes
Por tres meses
Extranjero { Por tres meses

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Badajoz ha negado al Juez de primera instancia de Mérida la autorizacion solicitada para procesar à D. Cristóbal Bejarano, ex-Alcalde de la Puebla de la Calzada, del cual resulta:

Que D. Eugenio García Carrasco y D. Pablo Perez, vecinos de dicho pueblo, se hallaban en completo desacuerdo, del que participaban sus respectivas familias, hasta el punto de haber llamado sériamente la atencion de todo el pueblo:

Que por efecto de esta grave excision se hicieron circular versos que la familia de D. Pablo Perez creyó alusivos á ella é injuriosos, y con tal motivo esta familia demandó á juicio de faltas ante el Alcalde Don Cristóbal Bejarano á la hermana del Carrasco, á quien suponia autora de dichos versos, la cual fué citada para el 10 de Junio de 1861, á las diez de la mañana:

Que notando el Alcalde la agitacion y encono en que se encontraban las dos familias, y con ellas los amigos respectivos de las mismas, habia ordenado tres dias ántes, como medio preventivo de seguridad pública, á Rafaél Carrasco, Bartolomé Murillo y José Crespo que vigilaran los sitios inmediatos á las dos casas colocadas, ámbas á corta distancia una de otra, con prevencion de que llevaran sus escopetas para contener más eficazmente cualquiera agresion y

Que poco ántes de la celebracion del juicio, despues de los graves altercados y disputas que tuvo el Alcalde con Carrasco en la puerta de las casas de Ayuntamiento, mandó a los tres hombres referidos para que cumpliesen sus órdenes, quienes inmediatamente se colocaron, bien en virtud de órdenes reservadas que tenian, ó porque crevesen llenar mejor su cometido, el primero en la puerta principal, y el segundo y tercero en la puerta falsa de la casa de

Que à nádie impidieron directa ni indirectamente la entrada ni salida de dicha casa, concretándose solo á ser meros vigilantes y custodios del sitio donde se hallaban, asegurando terminantemente en las declaraciones que prestaron ante el Juez de primera instancia y Teniente de Alcalde de la Puebla que su unica mision era evitar toda desavenencia entre las dos familias, y que dejaron entrar y salir de las dos casas á cuantos se presentaron, sin oponer ningun obstáculo á nádie:

Que comprobados todos los extremos referidos en el procedimiento criminal que á excitacion de Carrasco abrió el Juez de primera instancia de Mérida contra el Alcalde de la Puebla, se suscitó competencia entre dicho Juez y el Gobernador de la provincia sobre si debia ó no solicitarse la autorizacion para procesar al referido Alcalde; y declarada necesaria por Real decreto de 22 de Octubre de 1863, la solicitó el Juez, despues de oido el Promotor Fiscal, por creer abusiva y penable la conducta del Alcalde:

Por último, que el Gobernador, de conformidad con el dictamen del Consejo provincial, negó aquel requisito fundándose, entre otras razones, en la im-· periosa necesidad en que el Alcalde se vió de adoptar medidas de prevencion, atendido el fundado temor de que hubiera alguna ocurrencia que turbara el órden público:

Visto el art. 73 de la ley de 8 de Enero de 4845, en el cual se previene que á los Alcaldes, como delegados del Gobierno bajo la autoridad inmediata de los Jefes políticos (hoy Gobernadores), corresponde adoptar todas las medidas protectoras de la seguridad personal, de la propiedad y de la tranquilidad pública:

Considerando que realmente habia temores fundados por la exacerbacion y encono de las familias y amigos de los dos vecinos mencionados, de que entre unos y otros hubiera podido ocurrir un choque fuerte que fuese causa de desgracias personales, y alterase la tranquilidad pública, ya sobreexcitada con dichas cuestiones:

Considerando que el Alcalde tenia el deber de prevenir, valiéndose para ello de los medios que le dictase su prudencia, todo motivo que pudiera evitar pendencias, asonadas ó conflictos, y solo al superior gerárquico inmediato corresponde apreciar debidamente la que manifestó en el presente caso:

Considerando, por último, que los mismos guardias escopeteros aseguran que la órden del Alcalde fué para que se colocaran entre las puertas principales y falsa de la casa de los contendientes, y estuvieran á la míra de si habia alguna ocurrencia, lo que justifica más la conducta de la Autoridad local;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador. Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS. ramon maría narvaez.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Cuenca ha negado al Juez de primera instancia de la Motilla del Palancar la autorizacion solicitada para procesar á D. José María Zorrilla, Alcalde de Rubielos Altos, del cual resulta:

Que D. Pedro Nieves Checa, Maestro de instruccion primaria en Rubielos Altos, solicitó del Alcalde un certificado de buena conducta en 14 de Febrero del año anterior : pero el Alcalde, teniendo por hombre díscolo y de malos antecedentes al solicitante, y creyendo que no podia en conciencia darle el atestado que pedia, consultó con el Gobernador qué deberia hacer, elevando á ese fin hasta tres comunicaciones consecutivas:

Que habiendo contestado la primera Autoridad de la provincia que librara el certificado que se reclamaba en los términos que le dictase su conciencia, ó segun el concepto que el interesado le mereciese por sus antecedentes, el Alcalde expidió dicho documento tres dias despues de recibida la comunicacion del Gobernador, que fué el 8 de Mayo si-

Oue el mencionado Maestro D. Pedro Nieves acudió al Juzgado de la Motilla del Palancar con fecha 21 de Marzo, denunciando que el Alcalde le negaba el certificado, á pesar de habérsele reclamado diferentes veces ante distintas personas, con cuya negativa le habia ocasionado perjuicios por no poder formar el oportuno expediente para colocarse como

Que recibida la denuncia por el Juez, y practicadas varias diligencias que pusieron de manifiesto los hechos que van referidos, el Juez, oido el Promotor Fiscal, pidió la autorización para procesar al Alcalde por creerle comprendido en los artículos 300 y 301 del Código penal; pero el Gobernador se la negó, fundándose con el Consejo provincial en que el Alcalde no rehusó arbitrariamente dar la certificacion que se le pedia, puesto que lo que hizo fué consultar un caso dudoso:

Visto el art. 301 del Código penal, por el que se castiga al empleado público que arbitrariamente rehusase dar certificacion ó testimonio, ó impidiese la presentacion ó el curso de una solicitud:

Considerando que de lo actuado en este expediente no resulta que el Alcalde de Rubielos Altos rehusara arbitrariamente dar la certificacion pedida, ni tampoco la retardó con malicia, en cuyo concepto no puede decirse que exista el cargo que se formula contra él :

Conformándome con lo informado por la Seccion le Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, Vengo en confirmar la negativa del Gobernador.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil chocientos sesenta v cuatro.

Está rubricado de la Real mano. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

RAMON MARÍA NARVAEZ.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.), por Reales órdenes expedidas con las fechas que se indican, se ha servido adoptar las resoluciones siguientes:

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.

5 Noviembre 1864. Nombrando para el Juzgado de rimera instancia de Lorca, que es de término, á D. José de la Cerda y Cueva, cesante del de Antequera. Trasladando al Juzgado de Aranda de Duero que es de ascenso, á D. José María de Unceta, que sirve el de Miranda de Ebro.

Nombrando para el Juzgado de Miranda de Ebro á D. Joaquin de la Huebra, electo para el de Aranda de

Trasladando al Juzgado de Bande, de entrada, á D. Manuel Cienfuegos y Ramirez, que sirve el de Cangas de

Nombrando para el de Cangas de Onís, de igual cla-se, á D. José Jacinto Calvelo, electo para el de Bande. Trasladando al Juzgado de Infiesto de Bervio, de igual clase, á D. José María Vazquez de Povadura, que sirve el

Idem al de Allaríz, de igual clase, á D. Pascasio Pasarin, que sirve el de Infiesto de Bervio.

Idem al de Infiesto de Ledesma, tambien de entrada, á D. Pedro María del Castillo y Perez, que sirve el de la

Mava del Rey. Idem al de la Nava del Rey, de igual clase, á D. Romualdo de Velasco, que sirve el de Ledesma. Idem al de Vitigudino, de igual clase, á D. Rafaél Solís

Liébana, que sirve el de la Mota del Marqués. Idem al de la Mota del Marqués, de igual clase, á Don Diego de Olcina, que sirve el de Vitigudino.

11 id. Idem al de Lorca, que es de término, á Don
Feliciano Laveron, que sirve el del distrito de la Dere-

Nombrando para el referido Juzgado del distrito de a Derecha en Córdoba, tambien de término, á D. José de la Cerda y Cueva, electo para el de Lorca, accediendo

á sus deseos. Trasladando al Juzgado de Hellin, de ascenso, á Don José Torner y Nogués, que sirve el de Alcaráz, y á este Juzgado á D. Francisco Peñalosa, que sirve el de Hellin,

accediendo á los deseos de ámbos. 48 id. Idem al Juzgado de Carmona, de término, i D. Justo Diaz Gallo, que sirve el del Puerto de Santa María, y á este Juzgado, de igual clase, á D. Ma-

nuel de Sosa, que sirve el de Carmona. Idem al de Belorado, de entrada, á D. Luis de la Corte, que sirve el de Sos; y á este Juzgado de igual clase á D. Antonio María de Huidobro, que sirve el de Belo-

Idem al de Cangas de Tineo, de igual clase, á Don Francisco Hernandez de la Gándara, que sirve el de Arenas de San Pedro, y á este Juzgado de igual clase, á D. Eduardo Padial y Martos, que sirve el de Cangas de

Tineo, accediendo á sus deseos. 26 id. Declarando cesante, con el haber que por clasi-ficacion le corresponda, á D. Juan Borrajo de la Bandera, Juez de Imprenta en esta corte, accediendo á sus deseos. Nombrando para el Juzgado de Imprenta en esta corte á D. Cárlos Dicenta y Blanco, Juez electo del distrito de la Victoria en Málaga.

Trasladando el luzgado del distrito de la Victoria en

Málaga á D. Juan José Marin, que sirve el de Ecija, accediendo á sus deseos. Idem al Juzgado de Ecija, de término, á D. Blas de Bringas, que sirve el del distrito de la Universidad en

Zaragoza. Idem al Juzgado del distrito de la Universidad en Zaragoza, de igual clase, á D. José de la Cantera, que sirve el de Tortosa, accediendo á sus deseos. Promoviendo al Juzgado de Tortosa, de término, á

D. Joaquin Martin Carramolino, que sirve el de Cuéllar.

Idem al de Cuéllar, de ascenso, á D. Ramon Rodri-

guez Valeiras, que sirve el de Becerreá. TENIENTES, ABOGADOS Y PROMOTORES FISCALES.

11 id. Jubilando á D. José Garrido, Promotor fiscal de Vigo, con el haber que por clasificacion le corresponda y con los honores de la categoría superior inmediata de

Nombrando para la referida Promotoría fiscal de Vigo, que es de término, á D. Augusto Alvarez Braña. Trasladando á la Promotoría fiscal de Avilés, de as-

censo. á D. Pedro García San Roman, que servia la de Almodóvar del Campo. Nombrando para la expresada Promotoría de Almodóvar del Campo, de ascenso, á D. José Corchado y Jijon, cesante del mismo destino.

Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Juan Solís, Promotor fiscal de Rio-Nombrando para la mencionada Promotoría fiscal de

Rioseco, de entrada, á D. Manuel Minguez de Soto. Trasladando á la Promotoría fiscal de Piedrabuena, de entrada, á D. Francisco Gayoso, que servia la de Pie-

Nombrando para la referida Promotoría fiscal de Piedrahita, de entrada, á D. Mariano Rodriguez.

Trasladando á la Promotoría fiscal de Concentaina, de entrada, y vacante por no presentacion del electo D. Pascual Jimeno y Lozano, á D. Manuel Ritas García, que sirve la de Villena.

Nombrando para la Promotoría fiscal expresada de Villena, de entrada, á D. Pedro Estan y Guzman. Trasladando á la Promotoría fiscal de Lerma, de entrada, á D. Dionisio Momediano, que sirve la de Belo-

Idem á la expresada de Belorado, de entrada, á Don Manuel Cuello, que sirve la de Fuenteovejuna. Nombrando para la mencionada Promotoría fiscal de Fuenteovejuna, de entrada, á D. Pedro María Ruiz y

Milla, electo para la de Lerma, accediendo á sus deseos. Declarando cesante, con el haber que por clasifica. cion le corresponda, à D. Leon Ponce de Leon, Promotor fiscal de Roa.

Nombrando para la expresada Promotoría fiscal de Roa, de entrada, á D. Julian Menendez de Luarca, electo para la de Carballo. Idem para la de Carballo, de entrada, á D. Gabriel 18 id. Trasladando á la Promotoría fiscal de Arenas

de San Pedro', de entrada, á D. Vicente Santibañez, que sirve la de Hovos. Idem á la expresada Promotoria fiscal de Hovos, de entrada, á D. Fernando García Ocaña, que servia la

de Arenas de San Pedro. Idem á la Promotoría fiscal de San Mateo, de entrada, á D. Eduardo Solanich y Dolz, que sirve la de Carrion de los Condes, accediendo á sus deseos.

Idem á D. Juan Bautista Marti, que sirve la referida Promotoría fiscal de San Mateo, á la de igual clase de Carrion de los Condes.

26 id. Promoviendo á la última plaza de Abogado fiscal que resulta vacante en el Supremo Tribunal de Justicia por ascenso de D José Rodriguez Calero, á Don Juan Lopez Argüeta, Abogado fiscal de la Audiencia de Concediendo los ascensos de escala á los Abogados

Fiscales de la referida Audiencia de Madrid, y promoviendo á la plaza de primero á D. Pedro Rubio Torres, que era segundo; á esta á D. Manuel Lopez de Azcutia, que era tercero; á esta á D. Juan Maldonado, que es cuarto; á esta á D. Luciano Boada y Valladolid, que era quinto, y promoviendo á esta vacante á D. José de Cáceres y Muñoz, Abogado fiscal primero de la Audiencia de Sevilla.

Idem igualmente los ascensos de escala á los Abogados fiscales de la expresada Audiencia de Sevilla, y promoviendo á la plaza de primero á D. Fernardo Arias de Saavedra, que era segundo; á esta á D. Federico Eujuto, que era tercero , y nombrando para esta vacante á D. Francisco Irribarren y Somera. ----

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO

DE LA GUERRA.

Infanteria.

5 Diciembre. Al Director general.—Destinando al rezimiento de Africa al Subteniente D. Meliton Gonzalez

Al mismo.—Id. al de Valencia al id. D. Rómulo Hevia. Al mismo.—Id. al id. al de igual clase D. Manuel Al mismo.—Id. al de Navarra al id. D. Telesforo Mon-

Al mismo.—Id. al de Zaragoza al id. D. Francisco Al mismo.—Id. al mismo cuerpo al id. D. Valentin

Al mismo.—Id. al de Toledo al id. D. Fructuoso Galvez y Sanchez.

Al mismo.—Id. al de Búrgos al id. D. Alberto Lozano

Almunia. Al mismo.—ld. al batallon cazadores de Figueras al idem D. Antonio Ruiz de Argamasilla. Al mismo.—Id. al provincial de Alcalá al id. D. An-

tonio Lopez de Haro. Al mismo.—Id. al de Tarragona al id. D. Juan Clave-

Al mismo.—Negando Real licencia al Capitan D. Francisco Rodrigo Vallabriga y Ferrer. Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licen-

cia al Capitan D. Diego Jarava de la Torre.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo la cruz de primera clase del mérito militar al Capitan de Ingenieros D. Enrique Amado y Salazar. Al mismo.—Id. Real licencia para Marbella al Teniente

D. Aleiandro Velon y Torres. Al mismo.—Nombrando Celador de tercera clase de fortificacion al sargento primero Antonio Espínola Te-

Al mismo.-Id. Capitan al Teniente D. Vicente Orbaneja y Suarez. Al mismo.-Destinando al primer regimiento de Ingenieros á los Tenientes D. Antonio Marin y Vargas y Don

Alejandro Velon y Torres.

Al mismo.—Nombrando Ayudante al Teniente Don Antonio Marin v Vargas. Ultramar.

tiro al Capitan D. José Ruiz y Rubio. Al de Castilla la Nueva —Id. Real licencia al id. Don Federico Carratalá y Saliquet.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.-Concediendo re-

Retirados.

do licencia absoluta al Teniente D. Francisco Feliu y

Al Capitan general de Castilla la Nueva.-Id. grado de Teniente Coronel al Capitan D. José Mendoza.

Al de Valencia.—Id. el sueldo mínimo de Capitan á D. Jáime Herrero y Albalat.

Infanteria.

6 id. Al Director general.—Concediendo mayor antigüedad al Teniente D. Leandro Torres y Aguilar.

Al mismo.—Id. Real licencia al id. D. Luis Palacio y

Al mismo - Aprobando una comision del servicio conferida al Teniente Coronel D. José Salcedo y Gonzalez.

Al mismo.—Negando mayor antigüedad al Teniente

D. Ramon Fuentes y Gonzalez.

Al mismo.—Resolviendo que los Capitanes D. José Gomicia y D. Ricardo Nieto pasen respectivamente á los regimientos de Africa y de la Reina.

Al mismo.—Id. que los Subtenientes D. Pedro Aguado y D. Federico Infante lo verifiquen igualmente al Regimiento de Isabel II y provincial de Huelva. Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capitan Don Miguel Cervilla y Soler.

Caballeria.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. César Lambea y Smit.
Al mismo.—Destinando al escuadron del primer tercio de la Guardia civil al profesor veterinario D. Cárlos

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Negando abono de tiempo al Oficial primero de Secciones-archivo D. Ventura Al mismo.-Id. abono de sueldos al Coronel D. Fran-

cisco Valicourt. Al mismo.— Concediendo permuta de destinos á los segundos Ayudantes D. Manuel Rosado y D. Agustin Vico. Al mismo.—Id. id. á los Oficiales segundos de Seccio-

Guardia civil.

nes-archivo D. Juan Barrio y D. Juan Barredo.

de la Direccion general al Capitan de caballería D. Agustin Loygorry y de la Torre. Carabineros.

Id. id. Al Director general.—Destinando á la plantilla

Id. id. Al Inspector general del Cuerpo - Negando empleo de Subteniente de infantería al sargento segundo Epifanio Celorrio Millas. A labarderos.

Id. id. Al Comandante general del Cuerno - Cond diendo empleo de Subteniente de infanteria al Guardia D. Joaquin Perez Alarcon.

Id. id. Al Vicario general castrense.—Nombrando Ca-

pellan del regimiento cazadores de Talavera á D. Segundo Maculet é Iturriaga.

Id. id. Al Capitan general de Aragon.—Autorizando al Auditor de Guerra D. Gregorio de Aineto para fijar su residencia en esta corte. Al de Filipinas.—Concediendo Real licencia al de igual clase D. Vicente de la Torre y Trasierra.

Infantería.

7 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Eduardo Gelabert y Verd. Al mismo.-Id. id. al Teniente D. Demetrio Carmiña

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Bibiloni y Socias. Al mismo.—Id. relief para el abono de una paga al Capitan D. Leon Inurrigarro y Rovira. Al mismo.—Negando cruz de Isabel la Católica al Te-

niente D. Manuel Nuñez Garrido. Al mismo.-Disponiendo que los Tenientes D. Francisco Biarnes y Soler y D. Francisco March y Cervera pasen respectivamente al regimiento de Albuera y pro-vincial de Tarragona.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Destinando al regimiento lanceros de Lusitania al Teniente D. Luis Marin y Rute. Al mismo.—Id. al de España al Alférez D. Luis Ainat

Infanteria.

8 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Rafaél Rivas del Pino. Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Rubin de Celis.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Diego Ruiz Mora. Al mismo.—Id. id. al id. D. Ignacio Fernandez Va-Al mismo.—Id. id. al id. D. Joaquin Alameda Lian-

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Manuel Santaolaya Al mismo.—Id. id. al id. D. Federico Gomez Piza.

Al mismo.-Id. id. al id. D. Antonio Colon y Colon. Al mismo.-Id. id. al id. D. Leopoldo Caula y Abad. Al mismo.—Id. id. al id. D. Pascual Jimenez Cros. Al mismo.-Id. id. al id. D. Andrés Martinez y Fer-

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Gabriel Dominguez Gonzalez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Ramon Gonzalez Pacheco. Al mismo.-Id. id. al id. D. Ricardo Marquez y Mar-

Al mismo.—Negando mayor antigüedad al Teniente Coronel D. Rafaél Angulo y Aguado.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. José Andrés y

Al mismo.—Nombrando Subinspector de la undécima media brigada al Coronel D. Romualdo Crespo, y de la sétima á D. José Rodriguez Vazquez.

Caballeria.

Id. id. Al Director general.—Negando uso del nuevo distintivo de la cruz de San Fernando al Capitan D. Lino Ballenilla. Al mismo.—Destinando al regimiento húsares de Bai-lén al Teniente D. Félix Galiano y Belvis.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo la vuelta al servicio al Oficial tercero D. Juan Batlle y Más. Al mismo.-Declarando de abono para derechos pasivos el tiempo que sirvió de Meritorio el Oficial segundo D. Angel Salas y Quiroga.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.-Concediendo Real licencia al Capitan D. Domingo Milian y Bonet. Al mismo.—Negando empleo de Teniente Coronel de infantería al Comandante D. Salustiano Casariego del

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castrense. - Concediendo Real licencia al Capellan D. Bruno Valdivieso y Belda. Al mismo.-Nombrando Capellan del regimiento lanceros de Farnesio á D. Isidro Soto y Betolaza. Al mismo.-Id. id. del batallon cazadores de Isabel II Id. id. Al Director general de Artillería,—Concedien. | del ejército de Cuba á D. Juan Pano y Allué.

Al mismo.-Id. id. del batallon cazadores de Baza á D. Tomás Llebrés y Herrerías.
Al mismo.—Id. id. del segundo batallon del regimiento de Sevilla á D. Nemesio Francés y Gutierrez.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.-Concediendo retiro al sargento segundo Juan Corral y Carril.

Al mismo.—Id. relief de la pension de una cruz al

cabo Juan Rosy Lambea.

Al mismo.—Id. id. al id. Rafaél Medina. Al de la Guardia civil.-Idem retiro al sargento segundo Roque Paredes. Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. al ca-

rabinero Francisco Gesa Ramos.

Al mismo.—ld. id. al id. Antonio Cociña Lopez.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando la vuelta al servicio al Capitan D. Demetrio Altes. Al mismo.-Id. premio pecuniario al soldado Dioni-

sio Santamaría. Al mismo.—Concediendo relief de la pension de una cruz al cabo Donato Muñoz Cararosa. Al mismo.—Id. id. al sargento Cárlos Saldaña y García.

Monte-pio. Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo opcion al Monte-pio militar á la esposa del Comandante D. Juan Madau y Uriondo.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Idem pension á Doña María Casta Quijano y Perez. Al mismo.-Id. id. á Sinforiano Sanchez y Blasa Al mismo.—Id. id. á Pedro Martinez Lopez.

Al mismo.—Id. id. trasmision de pension á Doña Josefa Dalp y Lopez.

Al Sr. Ministro de Ultramar.—Id, pension á Doña Ana Maria Cruz Freixas y Gasset.

9 id. Al Director general.—Disponiendo que los Comandantes D. Antonio Palacios y D. Antonio Arrieta pasen respectivamente al batallon cazadores de Tarifa y re-

gimiento de Almansa. Al mismo.—Destinando á la plantilla de Auxiliares de la Direccion general al Capitan D. Santiago Ontoria. Al mismo.—Id. al provincial de Almería al Teniente

D. Rodrigo Diaz de Vivar.

Al mismo.-Id. á cazadores de Segorbe al id. D. Francisco Campoy y Reinaldo.

Al mismo.—Id. al regimiento de Galicia al id. D. Urbano Andrada, y al de Mallorca a D. Marcelino Milian.
Al mismo.—Id. al regimiento de Albuera al Teniente

D. Fernando Salvador, y al provincial de Sevilla al de igual clase D. Fernando Castaños. Al mismo.—Disponiendo que los Tenientes D. Felipe Perez y Perez y D. José Cortecans y Bancells pasen respectivamente al regimiento de Albuera y al de Soria.

Al mismo.—Id. que los Subtenientes D. Anacleto y Miguel Piriz y Michel pasen al provincial de Cáceres. Al mismo.—Id. que el de igual clase D. Vicente Arrue y García pase al de Calatayud.

Al mismo.—Id. que el id. D. José Cárdenas é Hita pase al de Tortosa. Al mismo.—Id. que el id. D. Guillermo Ochotorena

Carabineros. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo abono de sueldos al Teniente D. José Gonzalez Nieves.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. abono de

Sartorius pase al batallon cazadores de Vergara.

tiempo al Capitan D. Joaquin Oriol. Guardia civil. Id. id. Al Director general.—Concediendo la continua-

cion en el servicio al Teniente D. Silvestre Iniesta y Martinez. Sanidad militar. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licen-

cia al primer Ayudante D. Patricio Rodriguez. Al mismo.-Id. id. al practicante D. José Perez. Al Capitan general de Castilla la Nueva. - Negando la cruz de Cárlos III al Doctor de Medicina y Cirujía Don Bernardo Obregon.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo cruz de San Hermenegildo al Capitan D. Francisco de Torres. Al Director general de Infantería.—Id. id. al Comandante D. Ramon Campuzano.

Al mismo.-Id. id. al Capitan D. Pedro Sierra y San Al mismo.-Id. id. al Teniente D. Antonio Hernandez Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. la placa

de id. al Brigadier D. Domingo Senespleda.

Al de Puerto Rico.—Id. id. al Comandante D. Francisco Torralva. Al de Cuba.-Id. cruz de id. al Teniente D. José Martinez Benavente.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id pension en la placa de San Hermenegildo al Brigadier D. Angel Elizalde é Idoate. Retirados.

Id id. Al Inspector general de Carabineros.-Concediendo retiro al carabinero Manuel de Gracía Incógnito. Al Capitan general de Canarias.—Id. premio de constancia al sargento primero Manuel Ruiz Nuñez.

Mente pio. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo trasmision de pension á Doña María Gil y

Al mismo.-Id. pagas de tocas á Doña Angela Pascual

Al Capitan general de Andalucía.—Negando pension Maria Alarilla y Castro.

Al de Aragon.—Id. id. á Ramon Acin y Aznar. Al de Granada.—Id. id. á D. José Aguado y Jimenez y

v Mendoza.

torius.

hermanos. Al de Castilla la Núeva.—Id. id. á Doña María Luisa Movellan.

Infanteria. 10 id. Al Director general.-Declarando mayor antiquedad al Teniente D. Martin Escrich y Navarro. Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capitan Don Roman Saavedra y Salas.

Al mismo.—Idem id. al Teniente D. José Tallante y Ouintana. Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Matute v Sainz. Al mismo.—Id. id. al id. D. Vicente Espi y Cubillo.

Al mismo.-Id. id. al id. D. Aurelio de Arias y Villa-Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. José Casado y Castillo. Al mismo.—Id. id. al id. D. Luis Fernandez Sar-

Al mismo.-Id. id. al id. D. Juan Blasco Moreno. Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Nombrando Co.

mandante militar de Jaruco al Comandante D. Antonio Gonzalez Auleo. Al de Puerto Rico.—Concediendo retiro al Capitan D. Miguel Firpo y Mancebo.
Al de Andalucía.—Id. vuelta al servicio al Teniente Coronel D. Francisco Vargas.

Caballeria.

12 id. Al Director general.—Concediendo Real licen-

cia al Alférez D. Francisco Cuadrado Cotorro.

Al mismo.-Idem id. al Teniente D. Bernardo Gonzalez del Rubin. Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Ramon Lopez Hediger. Al mismo. - Id. id. al id. D. Antonio Castillo y

Monte-pio.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. Francisco Fernandez de Villalta.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Idem pension á Doña Magdalena Rodriguez y Salom. Al Sr. Ministro de Ultramar.—Aprobando la pension concedida á Doña Paula Martin y Caldematory.

Infanteria.

43 id. Al Director general.—Concediendo rehabilitacion en su empelo al Teniente D. Buenaventura Gomez.

Al mismo.—Negando empleo de Comandante al Capitan D. José Teruel de los Escuderos.

Al mismo.—Resolviendo que los Subtenientes D. Ignacio Machiandiarena y Celaya y D. Enrique de la Torre pa-sen respectivamente á los batallones de cazadores de Barbastro y Alba de Tormes.

Al mismo.—Concediendo vuelta al servicio al Subteniente D. Ignacio de Arteaga y Puente. Al mismo.—Id. Real licencia al id. D. Antonio Lopez

Al mismo.-Id. id. al Comandante D. Cárlos Matilla y Barrajon. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Santiago Martin Fiqueredo.

Caballeria.

Id. id. Al Director general.—Destinando á la Direccion general al Capitan D. Urbano de la Cruz, y al regimiento coraceros del Rey al id. D. Gaspar Lambea. Al mismo.-- lde al regimiento lanceros de España al Teniente D. Miguel Martin.

Al mismo.—Negando mayor antigüedad al Capitan Don Juan Franco y. de la Torre.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general. - Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Adrian Jácome del Campo. Al mismo.—Negando abono de tiempo de servicios al Capitan D. José Pardos. Al mismo.-Id. empleo de Teniente Coronel al Coman-

dante D. Miguel Ferradas. Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real liceneia al Oficial tercero D. Ramon Pueyo y Porez.

Retirados. ld. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo relief de la pension de una cruz al soldado Juan Joaquin Espada.

Al mismo. Id. id. al cabo primero Mariano de Gracia. Al mismo, -Id. id. al sargento segundo Benito García

y Bullosa. Al mismo.—Id. id. al soldado José García Gutierrez. Infanteria.

14 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Francisco Navacerrada y Sanchez. At mismo Lid. proroga al Capitan D. Manuel Sora García.

Al mismo.-Id. id. al Subteniente D. Agustin Pita del Corro.

Caballeria.

Id. id. Al Director general.—Destinando al segundo regimiento de Artillería de montaña al Profesor veterinario D. José Losada y Pardo, y concediendo el empleo de tercer Profesor al aspirante D. Buenaventura Castro y Calvo.

Al mismo.—Destinando al regimiento Cazadores de Alcántara al Teniente Coronel D. Pedro Brabo y Aliaga, y al de Almansa al de igual clase D. Santiago Toledo y Solance. Artilleria.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Joaquin Herrera. Al mismo.—ld. id. al Teniente D. José Bonet.

Al mismo.-Id. id. al id. D. Fernando Lopez Dominguez. Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo el pase al arma de Infantería al Subteniente D. Nicolás Roca y Vis-Al mismo,—Id. Real licencia al Teniente D. Joaquin García de la Fuente.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro al Capitan D. Antonio de la Mata y Gomez. Al de Caballería.—Id. id. al Picador D. Vicente Ortega Al de Estado mayor.—Id. id. al Teniente Coronel Don

Lesmes Salazar. Monte-pio.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante D. Juan Alvarez de Ulate. Al mismo.—Id. pagas de tocas á Doña Manuela Arria-

za y Mosteirin.

Al mismo.—Id. id. á Doña Josefa Pastor y Maceda.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña Juana Michelena y Duran. Al mismo.-Id. id. á Doña María del Cármen Ortuño

Al mismo.—Id. trasmision de pension á Doña María de la Concepcion Melgarejo.
Al mismo.—Id. id. á Doña Ramona Argumosa.

Infanteria.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Domingo Saenz de Camino. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. José García Honorato.

Al mismo —Id. id. al id. D. José Segura y Franco. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Prego y Oliver. Al mismo.—Id. id. al id. D. Rafael Ripoll y Viz-

Al mismo.—Id. id. al id. D. Domingo Sanchez y Fer-Al mismo. -Id. id. al Teniente D. Ceferino Latorre y Espinosa.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Blanquer. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Amoraga y Ruiz. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Francisco del Rosal.

Al mismo.—Id. id. id. al id. D. Pablo Melendez. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Robina Muñoz. Al mismo.-Id. id. al id. D. José Cruz y Seijas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Cádiz 18 de Diciembre á las diez y cinco minutos de la mañana.-El Gobernador al Sr. Ministro de Ultramar: «A las siete de la mañana ha fondeado en este puerto, procedente de la Habana, el vapor Puerto-Rico, conduciendo la correspondencia pública y de oficio en 17 dias de

navegacion.» BUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIAR LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA,

Continúa la lista oficial comenzada á publicar en la GACETA

de 16 de Agosto de 1863. DEPOSITADO

EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS. Rs. cents. Et Real Sitio de San Lorenzo del del Escorial.....La Junta parroquial de la villa del 1.338 Prado..... 1.079 2.417 DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE VALENCIA. (Continuacion.)

El Ayuntamiento y vecinos de Gabarda El id. é id. de Campanar..... 81,42 185,42 DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE VIZCAYA. (Continuacion.) El Ayuntamiento de Mañaria..... 240 Total..... 2.842,43

7.646.237,33

Suma....... 7.849.079,75

Suscrite anteriormente.....

Madrid 2 de Diciembre de 1864.-Manuel Ciudad.-V. B. Barzanallana.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Octubre de 1864. Estado de de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Octubre, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Documentos emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL. Rs. vn.	TOTAL. Rs. vn.
	CREACIONES.		manager genaris en sis injuries e
nta consolidada interior al 3 por 100	d inscripciones nominales transferibles, número 1.710	46.746.145,72 3.093,20	t lest y
	18.346, 18.449 al 18.546, 18.549 al 18.877 y 18.879 al 18.987	13.788.795,59	60.538,334,5
ıda amortizable de primera clase	11.30% dl 11.30%	56.000	•
	al 8.132	120.000	456.000
ada amortizable de segunda clase	6 títulos, série A, de 5.000 rs., números 4.971, 4.977, 4.981, 4.982, 4.992 y 4.993 B, de 10.000 rs., números 3.933, 3.938 y 4.956	30.000 30.000	
and amore manie de segunda diase.	8	160.000 100.000	820, 000
. (339 titulos, serie A, de 1.000 rs., números 202.590 al 202.653 y 202.656 al	319.000	
ada sin interés del personal del Tesoro	88 » B, de 5.000 rs., números 44.584 al 44.671. 78 » C, de 10.000 rs., números 31.165 al 31.176 y 34.178 al 31.243; 34 » D, de 20.000 rs., números 23.564, 23.562 y 23.565 al 23.596. 192 resíduos, números 109.649 al 109.682 y 109.686 al 109.843	440.000 780.000 680.000 86.904,11	2.335.904,1
pitales reconocidos á partícipes legos en liezmos	30 láminas, números 4.783 al 4.812.	00.903,31 7	4.47%.334,
iezmosereses ade ¹ antados en cinco sextas partes	6 » números 3.124 al 3.129	• •	950,743,
e la capitalizacion á partícipes legos en jezmosj igaciones del Estado al portador por fer-	4 » números 946 al 919		88.074,
o-carriles	302.142 at 302.817 y 363.183 at 364.951	*, ••* **	7.612.000
	CONVERSIONES.	,	73.975.388,
ata consolidada interior al 3 por 100	94 títulos, série A, de 1.000 rs., números 45.4448 al 45.544 65	94.000 325.000 580.000 4.400.000 6.400.000 8.900.000	24.859.376,
·	no trasferibles, números 18.878, 19.188, 19.189 y 19.202 a favor de corporaciones civiles, números 19.203,	6.009.000	
ata, diferida interior al 3 por 100	14 títulos, série A, de 4.000 rs., números 24.474 ali 24.484. 5	4.376,84 56.000 60.000 72.000 4.992.000	13.012.472,
(4 inscripciones nominales trasferibles, números 2.789 al 2.792. 3	7,013.700 818.772,89	
ida amortizable de primera clase	28	280.000 480.000 720.000	1.612.000
	22 titulos, serie A, de 5.000 rs., números 4.964, 4.967 al 4.969, 4.972 al 4.976 4.978 al 4.980, 4.983 al 4.904 y 4.994 25 » B, de 10.000 rs., números 3.898, 3.932, 3.934 al 3.937, 3.939 al	110000	
da amortizable de segunda clase	3.943, 3.945 al 3.953, 4.954, 4.955, y 4.957 al 4.959 19 » C, de 20.000 rs., números 4.715, 4.717 al 4.720, 4.724 al 4.727 y 4.729 al 4.738	2 50.000	2.690.000
gaciones del Estado al portador por ferro-	b, de 50.000 rs., números 7.068 al 7.070, 7.073 al 7.076 E, de 100.000 rs., números 4.233, 4.234 y 4.240 al 4.253	350.000 1.600.000	
rriles	950 obligaciones de á 2.000 rs., números 361.772 al 362.471, 364.952 al 365.504.	L. Control	1.900.000
an and a second	RENOVACIONES. A títules cário A de la 1000 mentra de conversiones		44 073.849,
ta consolidada interior al 3 por 100	6 títulos série A, de 1.000 rs., números 45.442 al 45.447. 4 » B, de 5.000 rs., número 17.638. 4 » C, de 10.000 rs., número 16.084	6.000 5,000 10.000	21.000
	RESUMEN.		21.000
Creaciones	73.5	975.388,97 973.849,73	

NOTAS

Total....

1.18.070.238,70

Emisiones por creaciones. 1. Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas en el Departamento por los siguientes:

CONCEPTOS.		CRÉDITOS EMITIDOS.	
Indemnizacion por Beneficencia	43.788.795,59 46.746.445,72 3.093,20	Renta consolidada 3 por 100	Rs. cents. 60.538.334,54
Juros, capitales Venta de bienes de 1820 á 1823 Préstamos de avería moderna Juros, intereses	370.000 10.000 76.000 20.000	Deuda amortizable de primera clase	456.000
Créditos ocupados á ambos cleros Documentos antiguos no recogidos Réditos por Obras pias Haberes de todas clases anteriores á 1828 Préstamos de 1810 y 1812	490.000 155.000 30.000 410.000 345.000	Idem id. de segunda id	820.000
Capitales de partícipes legos en diezmos. Rentas no percibidas por id. Intereses de capitales de id. Subvenciones de ferro carriles. Deuda por atrasos del personal.	1.474.334,65 950.743,85 88.074,85 7.612.000 2.335.904,44	Certificaciones de capitales. Idem de rentas no percibidas. Idem de intereses de capitales de partícipes legos. Obligaciones generales del Estado. Títulos y residuos.	1.174.331,65 950.743,85 88.074,85 7.612.000 2.335.904,11
	Emisiones nor con	parsiones u canies	73.975.388,97

Emisiones por conversiones y canjes. 2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes:

CRÉDITOS AMORTIZADOS.		Rs. cénts.	BAJAS.	CRÉDITOS EMITIDOS.	Rs. cénts.
Renta consolidada 3 por 100 interior	24.000.000 683.728,30 8.000 6.000 166.412,42 981,36	24.865.122,88	7.545,24	Renta consolidada 3 por 100	24.859.376,84
novacion	21.000	21.000	»	Idem id. id	21.000
Idem diferida interior	7.908.250,73 5.044.000 49.047,08 3.568,31 4.000 31.999,99 25.600 16.205,61	13.052.671,72	49.198,83	Idem diferida 3 por 100	43.012.472,89
Vales no consolidados	172.423,81 1.024.370,62 84.225,11 353.727,71 689.883,23	1.631.747,25	22.747,25	Deuda amortizable de primera clase	1.612.000
Idem pasiva exterior	92.000 1.981.563,29 16.000,01 6.400	2.785.846,53	95.846,53	Idem id. de segunda id	2.690.000
Carpetas de obligaciones del Estado		1.900.000))		1,900.000
		44.259.387,58	164.537,85		44.094.849,73

Amortizacion definitiva. 3. Se han amortizado por subastas, sorteos y otros conceptos los créditos siguientes:

597.589,34 597.589,34 Intereses de Deuda diferida exterior. 56.745 56.745 Deuda amertizable de primera clase. 3.912.000 3.912.000 Idem id. de segunda clase interior..... 1.390.000 4.390.000 Idem consolidada del 4 por 100..... 5.424,93 51.124,93 Idem id. del 5 por 100 interior..... 157.000 23.031,06 180.031,06 Idem sin interés.
Capitales reconocidos á partícipes legos.
Certificaciones de rentas no percibidas por id. 20.472 • •, 20.472 351.277,80 351.277.80 ٠. 466.181.52 466.181,52 • • Acciones de carreteras... 1.838.000 4.858.000 • • Idem´de obras públicas..... 14.000 14.000 • • Obligaciones del Estado por ferro-carriles..... 108.000 •. •. 408.000 Acciones del Canal de Isabel II. 70.000 70.000 202.807,28 202.807,28 369.969,88 369.969,88

84.900,99

INTERESES.

TOTAL.

9.648.198.81

CAPITALES.

9.563.297,82

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Instruccion pública.

Segunda enseñanza.

Vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Murcia la cátedra de latin y griego, se anuncia para los efec-tos del art. 44 del reglamento de 1.º de Mayo último. Madrid 14 de Diciembre de 1806 .- El Director general, Eugenio de Ochoa.

Tesoreria Central de la Hacienda pública.

El dia 21 del actual se abre el pago de los haberes correspondientes al mes de la fecha, á fin de que haya el tiempo suficiente para que todas las clases cobren antes de la próxima Pascua. Madrid 18 de Diciembre de 1864.—Antonio Martinez Lage.

Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 18 de Diciembre de 1864, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones	Nuevos imponentes.	Total de imponentes
Seccion 1	17.492 19.831 22.078 21.942	248 380° 375 359	52 2	300 330 375 359
Plazuela de San Millan, núm. 4.1. Seccion 5.* Calle de Fuencarral	20.116	365	6	371
(Hospicio). Seccion 6	18.745	316	62	320 2.055

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	 Número de pagos por salde,	Idem á cuenta,	Total númere da pagos.
Seccion 1	 119	29	148

El Director de semana, Marqués de Santa Cruz.-Los Vocales, Marqués del Socorro. Benito Echarri Condo de Velle.—José Sanz y Barea.—Marqués de Vallejo.—Marqués de Villamagna.—Duque de Baena.—Pedro Galbis.— Diego Lopez Ballesteros.—Mariano Robledo.—Marqués de la Torrecilla.-Francisco Recio Ruiz.

Gobierno de la provincia de Soria.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Peñalba de San Estéban, dotada con 2.000 rs. pagados de los fondos municipales por trimestres.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos legales dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha Corporacion en el término de un mes, contado desde la fecha del presente anuncio. Soria 30 de Noviembre de 1864.—Juan José Valsalobre. 2716-1

Alcaldía constitucional de Lucas.

D. Antonio Moreno y Andreu, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Lucas. Hago saber que por renuncia del Secretario de dicha

corporacion se anuncia al público la vacante del indicado empleo, dotado con el sueldo anual de 4.400 rs., por tér-mino de 30 dias, contados desde que este anuncio sea inserto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, á fin de que las personas que quieran solicitarlo puedan hacerlo dentro de dicho término ante esta corporacion.

Lucas 20 de Noviembre de 1864 —Antonio Moreno,

Por su mandado, Pedro Galero.

Alcaldia constitucional de Elche.

D. José Fenoll y Blasco, Alcalde accidental de esta villa de Elche.

Hago saber que la Secretaría del muy ilustre Ayuntamiento constitucional de la misma, dotada con 9.000 reales de los fondos municipales, se halla vacante por separacion del que la obtenia: en cuya consecuencia la municipalidad de que soy Presidente, en cabildo del dia 14 del que rige, ha acordado entre otras cosas se anuncie al público en la Gaceta de Madrin, para que en el término de 30 dias los que aspiren á obtenerla presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que tengan por conveniente ante dicha corporacion, á fin de proveerla en quien reuna las circunstancias de la ley y mejor le parezca. Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de todos

Elche 16 de Diciembre de 1864.—Losé Fenoll. 2728-3

Audiencia de Granada.

PARTIDO JUDICIAL DE LOIA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido. (1).

Zafarraya.

D. José Tejada v Velazquez compró en 1851 13 celemines de secano en las Parideras, cuyos linderos no María Mateos Porras adquirió en 1851 dos casas y seis

cuyos linderos no constan. Petronila y María Zamora Mateos heredaron en 1831 un ventorrillo y tres hazas en el partido de la Mata, cu-

fanegas 11 celemines de tierra en el partido del Raso.

yos linderos no constan. Nicolás Zamora Mateos heredó en 1851 la mitad de la casa-cortijo llamado de Abajo, y cinco fanegas de tierra en Marcha-Monas, cuyos linderos no constan.

Francisco Zamora Mateos heredó en 1851 una haza. en dicho partido y la mitad de dos casas-cortijos, cuyos linderos no constan. María de los Dolores , Rafaél , José y Encarnacion Za-

mora Mateos heredaron en 1851 10 hazas en dicho partido, cuyos linderos no constan.

Miguel Martin Ruiz adquirió en 1851 dos hazas en el partido de Cazadores, otra en la Cañada de Maí Pava, otra en el Robledar y otra en el Concejo, cuyos linde-

ros no constan.

Miguel Martin Vazquez heredó en 1851 una haza en el partido de Cazadores, otra en el Robledar y otra en el Navazo, cuyos linderos no constan.

Teresa Martin Vazquez heredó en 1851 una parte de casa y era, cuyo sitio y linderos no constan.

José Fuentes Palma compró en 1858 una fanega de tierra en el partido de Cazadores, cuyos linderos no constan. Rafaél Godov García compró en 1858 nueve celemines de tierra en los Pilancones, cuyos linderos no constan.

D. Juan José García compró en 1852 16 fanegas de tierra y una parte del cortijo de Peregrino, cuyo partido y linderos no constan.

Antonio, Juan, Miguel, María, Josefa, Francisca, Teresa, Trinidad y Feliciana Martin heredaron en 1852 el

cortijo llamado del Fraile, no consta su cabida, linderos, ni parte que á cada uno corresponda. Francisco Martin Sanchez y Miguel Martin Martin, ad-

quirieron en 1852 una haza llamada del Dragon, cuya cabida no consta. El mismo Francisco Martin adquirió tambien en di-

cho año siete fincas rústicas, cuya cabida y linderos no constan. Juan, Márcos, Ana é Isabel Portillo Pascual, con Luis Fermin Gallego heredaron en 1852 una haza en el Rue-

do, cuyo partido no consta ni la parte que à cada uno Luis Fermin Gallego y Portillo heredó en dicho año una roza en la Solana, cuya cabida no consta. Francisco Galeote Moreno adquirió en 4853 una suer-

te de tierra en la Mata, cuya cabida no consta. (4) Véanse las Gaceras de anteaver y ayer.

Juan Martin Martin heredó en 1851 una haza llamada de Rozas, cuya cabida no consta.

Ambrosia Vazquez adquirió en 4855 cuatro fanegas de pedrizo en el partido del Joyon, cuyos linderos no cons-tan, y una choza en el Almendral, con la misma falta. Antonio y María Moreno heredaron en 1855 cuatro y med a fanegas de tierra con su casa cortijo en el Morron;

no constan los linderos ni la parte que à cada uno cor-Josefa, Teresa, Paula, Márcos, Antonia y Ana Moreno heredaron en 1855 seis y media fanegas de tierra en el Raso; no constan sus linderos ni la parte que à cada uno

Francisco Moreno heredó en 1855 dos fanegas y ocho celemines de tierra en el Morron, cuyos linderos no

Teresa Paula Moreno heredó en 1855 una fanega de tierra en dicho partido, cuyos linderos no constan. Eusebia, Leonor, Remedios y Dolores Moreno y Matés heredaron en 1856 una casa, cuyo sitio y linderos no

Trinidad y María Moreno Matés heredaron en 1856 una casa, cuyo sitio y linderos no constan.

Nicolas Zamora y Leandro de Palma adquirieron en

4856 una parte de la haza llamada de Alonso, cuya cabi-

da y linderos no constan. Francisco, María, Justo, Juana, Fernando, Manuel y Antonio Chica Mateos heredaron en 1861 seis hazas llamadas del huerto, alamos, barrero, raso y maiz, cuyos partidos, cabida y linderos no constan. D. José Tejada Caro heredó en 4857 una casa, cuyo

número y calle no consta. D. Antonio de Frias Sanchez compró en 1857 una casa, cuyo número y calle no consta.

Dona Teresa Montoya Sedano compró en 1857 una casa, cuva celle y número no consta.

D. Hario Murciano compró en 1857 una roza llamada de la Pinchoneta, cuya cabida no consta. Juan, Félix, Justo, Rafaél, Monsalud y Cármen Godoy Arrebola heredaron en 1858 varias suertes de tierra, cuya cabida y linderos no constan.

Artonio Bueno Rodriguez compró en 1860 dos casas cortijos, cuyos partidos y linderos no constan. Juan García Benitez compró en 1859 una haza llamada Parda Grande, cuyo partido y cabida no consta.

Miguel y Antonio Bueno Rodriguez heredaron en 1858 dos hazas nombradas de la Era y de la Viña, cuyos partidos no constan. Antonio Martin Madueño adquirió en 1858 una casa

cortijo choza y era, cuya situacion y linderos no constan. D. José Pascual adquirió en 1853 dos majadas, cuya cabida y linderos no constan. María de la Esperanza Pascual García, heredó en 1858 tres fanegas y un celemin de tierra, cuyo partido

Rafaela de Luque Frias adquirió en 1858 una haza

llamada del Morrion, cuyo partido no consta. Felipe y Victoria Martin Luque heredaron en 1858 una haza, cuyo partido y linderos no constan. Manuel Chica Mateos heredó en 1858 una haza llama

da de Flores, cuyo partido no consta, D. Antonio Chica Vazquez adquirió en 1858 tres hazas, cuyos partidos no constan.

Antonio, José y María de Reina Avila heredaron en 1858 varias fincas rústicas y una casa, cuya situacion no

Rafaél, Antonio y Diego Zamora heredaron en 1858 una casa de campo y una era, cuyo partido y linderos no

D. Natalio García Carrillo compró en 1860 una casa, cuyo número y calle no constan. Antonio Bueno y Martin compró en 1860 una rotura

en las Parideras, cuya cabida no consta. Juan, María, Teresa y Francisca Arrebola García, María García Lorca, Juan María, Angela, Miguel y Antonio Moreno García heredaron en 1860 cinco hazas, cuyos partidos y linderos no constan.

Miguel y María Luque Martin, Juan, Estéban y Miguel Martin García y José Bautista Lopez heredaron en 1860 diez hazas, cuyos linderos no constan.

José Montero y José Calíz; se ignora el contrato que el ebraron en 1845 sobre un celemin de tierra de riego un pedazo de secano en el partido del Meson.

Doña Maria Josefa Tayon y D. Julian Tamayo; se ignora el contrato que celebraron en 1845 sobre tres fanegas y ocho celemines de olivar con su parte de era al partido del Pozuelo.

Luis Cañada y José Rodriguez; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre media fanega de tierra con olivar, partido de las Montosas. D. Francisco Andaya y José Espejo Sevilla; se ignora

el contrato que celebraron en 1846 sobre un pedazo de seis fanegas de tierra de secano con su casa llamada el Ventorrillo, partido de la Viña. D. Juan Alcántara, Cristóbal, Antonio y María Alcán-

tara celebraron contrato en 1846, cuya clase se ignora, sobre una aranzada de olivar en el partido de las Islas. José Muñoz y consortes y Alonso Bermudez; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre un pedazo de tierra como de seis á siete celemines de olivar al partido del Batan.

Maria Sanchez, viuda, y José Adamuz; se ignora el contrato que celebraron en 1845 sobre una casa en la calle de Matute.

José Muñoz y hermanos y Antonio Montero; se ignora el contrato que celebraron en 1845 sobre una casa en la D. Mariano Narvaez, de Lucena, y D. Ramon Narvaez

de Malaga; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre una casería llamada de Villena. Gaspar Comins y Antonio Cayuelas; se ignora la clase

de contrato que celebraron en 1845 sobre una casa en la Francisco Miranda y Miguel Corrales; se ignora el

contrato que celebraron en 1845 sobre una casa en la calle de Priego. Francisco Ropero y hermanos; se ignora el contrato que celebraron en 1815 sobre una casa en el Llanillo.

Antonio Lopera con Juana de Caliz, su mujer, y Manuel Cañada; se ignora el contrato que celebraron en 1815 sobre una casa en la calle Real. Antonio Montoro Sauchez y Juan de Vega; se ignora

el contrato que celebraron en 1845 sobre una casa en la calle de Priego. Manuel Muñoz y José Avila; se ignora el contrato que

celebraron sobre una casa en la calle de las Angustias y sitio del Corralon. D. Miguel Ropero y José Avila Redondo; se ignora el

contrato que celebraron en 1845 sobre una casa en la calle Alta Francisco de Avila y Matías Bermudez; se ignora el

contrato que celebraron en 1846 sobre una casa pequeña en la calle Baja. Francisco Camacho y consortes y Juan Maria Alvarez,

se ignora el contrato que celebraron en 1845 sobre una casa calle de Merino. D. Atanasio Lopera, se ignora la clase de muebles que

heredó en usufructo de su mujer Doña Francisca Martin y de cuyo inventario extrajudicial, fechado en 29 de Octubre de 1851, se tomó razon en esta Contaduría en 1854. Se ignoran los nombres de los hijos de Francisco Muñoz, que adquirieron por escritura pública de adjudicacion de bienes de la testamentaría de Doña Maria Josefa Alcalá, de Algarinejo, sobre la mitad de un ol var de tres

fanegas en el partido de Mai Pava. Juan Delgado Cobos y Juan Ruiz Ramirez permutaron dos piezas de tierra en la Dehesa de dicha villa; se ignora qué finca pertenece en la actualidad á cada uno

Pedro Lopera y Antonio Espejo Trastierra, el primero vecino de Algarinejo y el segundo se ignora, así como la clase de contrato que celebraron en 1847 sobre media casa en la calle de los Naranjos.

En 12 de Julio de 1854 se otorgó una escritura pública de venta en la villa de Priego ante el Escribano de su número D. Patricio Aguilar, de una casa situada en el Puente de las Moras de Algarinejo, que linda por arriba con otra de Atanasio Lopez, y por abajo con otra de Manuel Montoro; su valor 1.033 rs. 11 maravedís y un tercio, y 33 rs. 11 mrs. y un tercio de otro de censo: se tomó razon en este Registro en 20 de Agosto de dicho año, prévio el pago de los derechos á la Hacienda pública segun carta de pago núm. 203; se ignora quiénes sean las partes interesadas de este contrato.

Salar.

Lúcas Pinilla Campos y Francisco Ortiz Nogales: se ignora el contrato que celebraron en 1845 sobre cuarta y media de tierra, partido de las Huertas.

D. Joaquin Covaleda y Porras con D. Fernando Perez del Pulgar; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre cuatro aranzadas de riego de Partido de las Huer-

Doña Guillerma y D. Francisco Rodriguez Estremera hermanos; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre dos aranzadas de riego en dicho partido.

D. Luis Jimenez con Doña Trinidad Collados y Rafaél Ruiz Maldonado; se ignora el contrato que celebraron en

1846 sobre tres fanegas de tierra de secano, partido de Manuel Cáceres Ordoñez y Francisco Campaña Martin; no se sabe qué contrato celebraron en 1847 sobre una aranzada de tierra de riego al partido Bazan ó lluer-

tas Bajas.

Mariano Rosas y Manuel Cardeñete, se ignora el conato que celebraron en 1845 sobre una casa en la calle del Calleion

Lorenzo Turrubia y José Sanchez Cortés; se ignora el contrato que celebraron en 31 de Agosto de 1845 de una quinta parte de casa calle Llana. Gregorio Muñoz Corpas y su hermana, y Juan Guz-

man Rodriguez; no se sabe qué contrato celebraron en 1846 sobre dos terceras partes de casa, que su todo sitúa en la calle del Santo.

La Real Justicia de esta ciudad, en nombre de Juan Manuel Arroyo y Manuel de Jaimez Almagro; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre una casa en la calle Nueva Francisco Antonio Rodriguez Rosa con sus hermanos

y Francisco de Arias Romero; se ignora el contrato que celebraron en 1846 ante Escribano sobre tres cuartas partes de una casa que su todo está en la calle del Meson. Ezequiel Lozano Conde v José Canton Miranda; se ignora qué contrato celebraron en 1845 sobre una casa en la calle del Meson.

Juan Dámaso Henestrosa y consortes con Antonio Parejo Naranjo; no se sabe la clase de contrato que celebraron en 1846 sobre seis sétimas partes de una casa en

la calle del Meson. D. Francisco Rodriguez Estremera y sus hermanos

con Francisco Henriquez Corpas; se ignora qué contrato celebraron sobre media casa en la calle Nueva. María de la Concepcion Serrano Párraga y José del Puerto Terron; se ignora el contrato que celebraron en

1846 sobre una casa en la calle del Callejon. D. Andrés Rodriguez Estremera y Juan Sanchez Rodriguez; se ignora el contrato que otorgaron en 1846 so-

bre una casa en la acera de la Era alta. El mismo D. Andrés y D. Antonio de Moya; se ignora el contrato que celebraron sobre una casa de la acera de la Era alta en 1846.

Josefa de Corpas Gil y Manuel Sanchez Miltrana; se ignora el contrato que otorgaron en 1816 sobre una casa en la calle de la Iglesia.

Manuel Rodriguez Ortega é Ignacio Terron; no se sabe qué contrato celebraron en 1846 sobre una casa en la calle del Rio. José Sanchez Sanchez y Francisco Canton y Miranda;

se ignora qué clase de contrato otorgaron en 1846 sobre una casa calle de Lucena. La Real Justicia de esta ciudad y Manuel de Frias Cortes; se ignora el contrato que celebraron sobre una casa en la Placeta de la Cruz.

Villanueva Mesia.

María Josefa Ruiz, viuda, y D. Francisco Martin Sanchez; se ignora la clase de contrato que celebraron en 1815 sobre 12 aranzadas, dos celemines y 18 estadales tierra de riego en la vega de Viñas Viejas.

Dolores Vega y Dolores Hidalgo; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre una suerte de tres fanegas tierra secano en la dehesa de dicha villa.

Francisco Avila con Antonio Ramos y Francisco Alcayde Manzano; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre seis fanegas de tierra de secano en la dehesa antedicha. María Josefa Ruiz Rubio con su hijo Antonio de Luna

y D. Joaquin Gutierrez y Muñoz; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre dos aranzadas y media de tierra de riego en la vega de Viñas Altas.

Juan Moreno y Juan Manuel García; se ignora la clase de contrato que celebraron en 23 de Octubre, sin expresar el año, sobre tres fanegas de tierra en la Dehe-

D. Ildefonso Perez Montejo y D. Juan Martin Sanz; se ignora la clase de contrato que celebraron en 1847 sobre aranzada y media de secano y olivar al partido de Viñas

José Carrillo Vilchez y D. Juan Martin Sanchez celebraron contrato de compra-venta en 1847 sobre media aranzada tierra de riego en la vega de Viñas Altas, ignorándose quién fué el comprador ni el vendedor. Cecilio Duran Carvajal y Juan Cano Arco; se ignera

el contrato que celebraron en 1847 sobre tres fanegas tierra de secano al partido de la dehesa de dicha villa. Francisco Antonio Mateos y Juan Cano Arco; se ignora el contrato que celebraron en 1817 sobre tres fanegas

de tierra de secano en la referida dehesa. Dolores Escamilla y Antonio José Calvo Galvez; se ignora el contrato, que celebraron en 1817 sobre tres fanegas de tierra en dicha dehesa.

Doña María Matías, viuda, y José María Sillero; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre una casa en la calle del Horno.

Juan Martin Sanchez y Juan Arévalo Serrano; se ignora el contrato que celebraron en 1817 sobre una casa en la calle de Poca Harina.

Huetor Tajar.

D. Diego de la Cruz, vecino de Granada, compró en 1853 un capital de censo de 3 100 rs. á la Hacienda nacional, impuesto sobre una casa en dicha villa, sin expresar la calle ni linderos.

Doña María Josefa Nogales y Manuel de Vivas Lac, vecinos de Loja; se ignora el contrato que celebraron en 1845 sobre una aranzada de tierra en la vega de Don Antonio.

Francisco de Paula Ortiz y Clara Ortega; se ignora el contrato que celebraron en 13 de Seiembre sobre tres aranzadas, tres celemines y 13 estadales tierra de riego en la vega del Soto.

Andrés Nuñez García y Manuel Ropero Montero; se gnora el contrato que celebraron en 21 de Agosto sobre una aranzada de riego en la vega de Milanos. José Carrillo Vilchez y Francisco Alcaide; se ignora el

contrato que celebraron en 6 de Abril de 1846 sobre tres cuartos de tierra en la vega del Soto. Francisca del Puerto y Miguel Ordoñez; se ignora el contrato que celebraron en 1847 sobre una aranzada de

riego en el soto del Tarajal. Doña María del Cármen Nuñez y Manuel Ropero Montero; se ignora el contrato que celebraron en 22 de Abril sobre una aranzada de riego, vega de Milanos.

D. Juan García Valdecasas adquirió en 18 de id., por sí v á nombre de otros varios interesados, seis aranzadas y tres cuartos tierra de riego en Viñas Viejas: se ignora quiénes sean estos interesados.

D. Francisco Martin Sanchez y D. Francisco Martin Coca; se ignora el contrato que celebraron en 30 de Abril sobre dos aranzadas y media de riego en la vega de Francisco Peinado y Doña Dolores Fajardo; se ignora

el contrato que celebraron en 1845 sobre tres celemines v 14 estadales tierra de riego pobladas de viña en la vega de Don Antonio. D. Antonio Entrena á nombre de su hijo D. José y

D. Francisco Caballero; se ignora el contrato que celebraron en 29 de Julio sobre aranzada y media tierra de riego en la vega del Conde D. José Carrillo como Administrador de la Condesa de

Montijo y Manuel Sillero Nuñez con otros consortes, cuyos nombres no se expresan; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre 51 suertes de tierra de secano en el cerro de Limones, sin expresarse tampoco la cabida y El mismo D. José Carrillo en nombre de dicha Con-

desa y Julian Martinez; se ignora el contrato que celebraron en 9 de Setiembre sobre tres fanegas de secano en el partido de las Torres. Diego Serrano Flores y Miguel Rodriguez; no se sabe

qué contrato celebraron en 1846 sobre dos hazas de riego y secano en el partido de Alcantarilla, sin que tampoco se sepan sus respectivas cabidas. D. Eusebio con D. Faustino del Alamo y D. Antonio Lopera; se ignora el contrato que celebraron en 1847 sobre tres y media aranzadas tierra de riego al partido

D. Felipe Torres, Juez comisionado por la Hacienda nacional y D. Juan de Flores; se ignora el contrato que celebraron en 1847 sobre cuatro aranzadas de tierrra de lahor y media de soto en Calardos.

D. Juan de Flores y D. Francisco de Paula Fonseca; se ignora el contrato que celebraron en 1847 sobre una casería nombrada de Ortega en la Vega de D. Antonio sin expresar la cabida. Juan Antonio Ortiz García y D. Victoriano Caro: se

ignora el contrato que celebraron en 1847 sobre 24 fanegas y tres celemines de secano en el cerro de los Limones. Manuel Ruiz v Francisco Sanchez Martin; se ignora

el contrato que celebraron en 1847 sobre media aranzada de riego en la vega del Soto. D. Francisco Ramon Gutierrez y Francisco de Luna; se ignora el contrato que celebraron en 1847 sobre tres y cuarto aranzadas tierra de riego nombrada cuartel de los olivos en la vega del Conde.

D. Antonio Leiva v D. Francisco Sanchez Castro; se ignora el contrato que celebraron en 1817 sobre dos aranzadas de riego en la vega del Soto. Juan Nuñez García y Manuel Ropero Montero: se ig-

nora el contrato que celebraron en 1817 sobre una aranzada de tierra en la vega de Milanos. José de Siles Blazquez y D. José Olmedo Gonzalez: se ignora el contrato que celebraron en 1847 sobre una

décima sexta parte de la cacería del Pozo, partido de Cacin, cuya cabida no se expresa. Francisco Rojano Martinez y José Ortega Morales : se ignora el contrato que celebraron en 1847 sobre dos y media aranzadas de riego en el partido de Viñas Viejas. Los albaceas de María de Campos, cuyos nombres no

Se expresan y Juan María Aguilera; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre una casa en la calle del

D. José Muñoz Gomez y D. Francisco Ortiz Garzon; se ignora cuál de los dos compró una casa en la placeta del Rollo en 1845. El mismo D. José Muñoz y Doña María Atanasia Lo-

pez; se ignora el contrato que celebraron en dicho año sobre una casa-posada en la calle del Meson, así como su valor.

D. Francisco Ramon Gutierrez y Antonio de Gamiz, soldado; se ignora el contrato que celebraron en 1816 sobre una casa en la calle del Meson.

D. José Lopez con Juan Martin Sanchez v José Ruiz Melliso; se ignora el contrato que celebraron en 1847 sobre una casa en la calle Ancha.

Doña María Josefa Lopez, viuda, y Antonio de Castro Jimenez; se ignora el contrato que celebraron en 20 de Enero sobre una casa en la calle del Meson. Doña María Garcia y D. José María Muñoz Carbajal: se ignora el contrato que celebraron en 1847 sobre un

huerto de media cuarta de riego á espaldas de la calle Ancha. Francisca del Puerto con sus hermanos, cuyos nombres no se expresan; se ignora el contrato que celebra-ron en 1847 sobre una casa en la calle del Santo.

María Evarista Arca y José Ramos Sanchez; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre una casa en la calle Nueva Doña Antonia Lopez Macho, viuda y sus hijas; se ig-

nora el nombre de estas y la parte que à cada una corres-ponda en una casa en la calle del Meson, que heredaron en 1847 al fallecimiento de su marido y padre respectivo D. Francisco Nuño. Doña Dolores Gallego con Juana Alcaráz y Francis-

co Sanchez Martin; se ignora el contrato que celebraron en 1847 sobre una casa en la calle del Cura. José Rosa Terron y hermanos, cuyos nombres no se expresan, y Manuel Arroyo García; se ignora el contrato que celebraron en 1846 sobre una casa en dicha calle.

D. Francisco Lopez Madrid con su mujer Doña María Rubio Tejero y Francisco Ruiz Jaimez; se ignora el contrato que celebraron en 1847 sobre una casa con su huerto en la ca le de la Harina. La testamentaría de D. Luis García Jimenez, compró

seis y media aranzadas de tierra en el partido del Soto de dicha villa en 1855, sin expresar los nombres ni el de los interesados en dicha testamentaria. D. Francisco Coca y Martin con su hermana Anasta-

cabida ni linderos, cuatro piezas de tierra. Doña Inés Alonso de Leon y consortes compraron en 1849 cuatro aranzadas de tierra en la vega de Milanos y una casa en la calle del Cura; no constan los nombres de los consortes.

sia, adquirieron en dicha villa, sin expresar el partido.

D. Diego Moreno Martin compró en 1819 tres aranza das de riego, cuyo partido y linderos no se expresan.

D. Antonio Lopera y Muñoz compró en 1850 una suerte de 36 fanegas de siembra para trigo, 15 para cebada, tres aranzadas de riego, arcarcelera y era; no se

expresan partidos ni linderos. D. Juan Collados Nogales y D. Antonio Galvez García compraron la suerte núm. 25, cuyo partido, cabida y linderos no se expresan. Antonio y María de la Encarnacion Muñoz Chamorro

heredaron en 1852 una suerte marcada con el núm. 31, cuya cabida y partido no constan. Estéban, Antonio y María Josefa del Alamo García heredaron 12 fanegas de secano de olivar; no consta el par-

Doña Antonia y D. Antonio Entrena heredaron una suerte de 51 fanegas, tres celemines y tres cuartillos de secano y tres aranzadas de riego en el sitio que nombran los Hornitlos; sin expresar los linderos. Los mismos heredaron iguales porciones de tierra de

secano y riego, sin expresarse el partido ni linderos. Doña Antonia Rafaela Estrena heredó en 1853 tres y media fanegas de tierra, sin expresarse el partido. La misma heredó en igual fecha dos y media fanegas de secano, sin expresar su partido.

D. Diego Martin de Villodres heredó en 4853 tres y media fanegas de secano, cuyo partido no consta. El mismo adquirió dos y media fanegas en id. con igual defecto. Antonio y Juan Antonio Martin heredaron seis fane-

gas de secano en el cerro de Beila, cinco en el de Limones y una suerte marcada con el núm. 29; no constan sus linderos. Los herederos de José de Navas Galvez compraron cuatro fanegas de secano con olivos y su casa de teja llamada el Ventorrillo en el partido de las Torres; se ignora

los nombres de dichos herederos. D Ramon Gallego Perez heredo es la suerte núm. 25; no consta su cabida, partido ni linde-Francisco Enrique Corpas compró en 1860 26 fanegas

de tierra de secano en el pago de Limones, cuyos linderos no se expresan. D. Antonio Leyva Rodriguez y Doña Antonia Rafaela Entrena heredaron en 1856 25 fanegas de tierra de secano en diferentes pedazos, y aranzada y media en la vega del Conde: no constan sus linderos

Doña Antonia Rodriguez Coca adquirió en 1857 por fallecimiento de su esposo un olivar de nueve fanegas en el sitio Torres de Tajara; tampoco constan sus linderos. D. Manuel Perez Curiel compró en 1857 una suerte marcada con el núm. 41, llamada de Pareja, dividida en varios pedazos; no aparecen linderos.

D. Rafaél Guarnido Perez compró en 1848 la suerte designada con el núm. 20, sin expresar su cabida ni linderos. La Sra. Condesa del Montijo compró en 1858 una haza de cuatro y media aranzadas y otra de cinco con 30 estadales en la vega del Conde, cuyos linderos no se

D. Antonio Lopez y D. José Caballero Rubio compraron en 1858 una suerte cuyos linderos y cabida no D. Antonio Lopez Guerrero compró en 1859 la suerte

número 43 en varios pedazos y partidos, sin expresar sus Autonio Cervera Lucena, heredó en 1861, la suerte número 33, cuyo partido cabida y linderos no se expresan.

José, Antonio y Dionisia Moreno Cozar heredaron en 1860 la mitad de la suerte núm. 11, con sus tierras de riego y secano; no se expresa el partido, cabida ni lin-

D. Luis García Jimenez, compró en 1847 la mitad de la suerte núm. 15; no consta la cabida ni linderos. Doña Manuela de Masa adquirió por mejora del quinto en 1849 dos y media fanegas de olivar en dos pedazos en el partido Torres de Tajara; no constan sus linderos. D. Juan de Gomez Moreno compró en 1850 dos aranzadas de riego en la vega de D. Antonio, cuyos linderos

Manuel Martinez Teba y su mujer Juana Ruiz compraron en 1850 una aranzada de tierra; no se expresa el partido

Juan y María de las Angustias del Puerto y Pozo heredaron en 1850 la tercera parte de la suerte núm. 36; no se expresa su cabida ni linderos. La Sra. Doña Isabel de Aranda, Vizcondesa viuda de Begijar, adquirió en 1851 varias fincas en la vega de Don

Antonio, cuya cabida y linderos no se expresan.

D. José María Muñoz Fuentes compró en 1852 la sucrte núm. 41; no se expresa su cabid; ni linderos. José Ortega y Morales y José Molina, compraron en 1860 la suerte núm. 53, cuya cabida y linderos no se ex-D. José Lopera Cañadas compró en 1855 media suerte

de secano núm. 11, cuya cabida y linderos no constan. Juan Molina Hilario compró en 1861 cinco fanegas en el tercio de Lapachares. No constan sus linderos María Teresa Nuñez Mejias, adquirió en 1847 para pago de deudas de la testamentaría de su esposo, una

pieza de tierra en el partido de los Arenales; no consta D. Rafaél Guarnido Perez compró en 1848 la suerte núm. 20, cuyos linderos no constan ni su cabida. Doña María Manuela Gomez Sillero adquirió por lega-

do en 1858 dos y media aranzadas en el partido del Soto, cuyos linderos no constan. Doña María Rubio Tejea adquirió en 4858 por fallecimiento de su esposo la suerte núm. 44, cuya cabida y linderos no se expresan. Doña Isabel de Coca heredó en 1859 la suerte núme-

ro 26, cuyo partido y linderos no constan. Doña María Dolores Moreno Terreros adquirió por legado en 1860 media sue te de la marcada con el número 11, cuyos linderos no constan. Doña María Encarnacion Gamiz Nuño heredó en 1860

media suerte con el núm. 40, cuyos linderos no cons-

Juan de la Cruz Entrena compró en 1860 un pedazo de tierra poblado de soto y chopos en el Pago del Patrimonio cuva cabida no consta Doña Teresa Sanchez adquirió en 1852 para pago de

su dote la mitad de la suerte núm. 40, cuyo partido, cabida y linderos no se expresan. PREVENCIONES. 1.º Los que aparecen ó se crean interesados en las inscripciones anteriormente extractadas acudirán á rec-

de Julio último. 2. Tambien podrán solicitar la rectificacion y trasla-

tificarlas, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 30

cion de dichas inscripciones á los nuevos Registros los que tengan la representacion legitima de los interesados, como el padre por el hijo, el marido por la mujer, el tutor ó curador y el mandatario, aunque el mandato sea

verbal ó tácito. 3.4 Para adicionar el traslado de las inscripciones defectuosas se presentarán en el Registro los documentos de que resulten las circunstancias que deban adicionarse y en su defecto una nota en que se expresen, extendida de conformidad y firmada por todos los interesados. Cuando dichas circunstancias se refieren á los linderos de una finca rústica, se considerarán como interesados los dueños de los predios colindantes.

4. La rectificación prevenida es necesaria para asegurar los derechos á que se refieren los mencionados asientos defectuosos, porque trascurrido un año desde que empiece á regir la ley hipotecaria, en tanto se considerará trasmitido el dominio de los inmuebles y constituidos, modificados ó extinguidos los derechos reales de toda especie con relacion á tercero, en cuanto conste así en las antiguas como en las nuevas inscripciones. Lo que no aparezca en ellas explícitamente consignado, aunque se acredite por los títulos de pertenencia, por los protocolos de las Escribanías ó se justifique plenamente por cualquiera otro de los medios de prueba que se admiten en juicio, no podrá oponerse á terceros adquirentes que hayan inscrito sus derechos, exceptuando tan solo las hipotecas legales de que hace mencion el art. 354 de la citada lev.

5. Por la rectificacion de los asientos defectuosos que se pida dentro de un año, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se devengará en el Registro la mitad de los honorarios de

Loja 1.º de Agosto de 1863.-Antonio Gonzalez Zorrilla.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANIAVAR.

Indice de los asientos que contienen los libros de hipotecas respectivos à los pueblos de Canjayar, Alcolea, Alhama, Alicun, Almocita, Bayarcal, Beires, Bentarique, Fondon, Huecija, Illar, Instincion, Laujar, Ohanez, Padules, Paterna, Presidio, Ragol y Terque.

Canjayar. Matías Avila y consorte una tierra sin situacion; linde Manuel Sanchez y Juan Avila: acreedor las Rentas del partido, hipoteca en 9 Junio 1769; tomo I, folio 3 vuelto. Isabel Bocanegra, no expresa fincas, situacion ni linderos: acreedor Clemente García, censo y memoria en

Octubre 1782; tomo 1, folio 51 vuelto. Luis Castillo una tierra en Marchalalto sin linderos: acreedor la capellanía de Isabel Martinez, censo en 14 Mayo 1774; tomo 1, folio 22 vuelto. Luis Castillo una tierra en Riogrande sin linderos:

acreedor la capellanía de Isabel Martinez, censo en 14 Mayo 1774; tomo 1, folio 23. Juan Castillo una tierra en Barranco sin linderos: censo en 14 Mayo 1774; tomo 1, folio 23. José Carretero un majuelo sin situacion; linde Matías

Carretero é Isabel Muñoz: acrcedor las fábricas de este partido, hipoteca en 2 Julio 1779; tomo 1, folio 400 Cristóbal Canet Sanchez un molino en Cuesta; linde Matías Carretero é Isabel Muñoz: acreedor Manuel Garrido. hipoteca en 13 Diciembre 1790; tomo 1, folio 82.

Cristóbal Canet Fernandez una tierra en Sierra de Gador; sin linderos: acreedor Gregorio Hernandez, hipoteca en 30 Julio 1793; tomo 4, folio 103. Juan Carretero una casa sin situacion; linde Francis-

co Lopez y Jacinto Sanchez: acreedor Brígida Sanchez, hipoteca en 11 Julio 1798; tomo 1, folio 122 vuelto. Francisco Canet un olivar sin situacion; linde Luis Andrés y Pedro Fernandez: acreedor José Sanchez Salmeron, hipoteca en 12 Agosto 1805; tomo 1, folio 128

Manuel Canet una tierra sin situacion; linde Bernabé Lopez y Juan García : acreedor la Junta de Diezmos, hipoteca en 7 Noviembre 1818; tomo 1, folio 172 vuelto. Gaspar Carretero una tierra sin situacion; linde José Martinez y Francisco Carretero: acreedor la Junta de Diezmos, hipoteca en 26 Julio 1819; tomo 1, folio 193

Cristóbal Canet Martinez una tierra sin situacion; linde Francisco Ramirez y Narciso Ruiz: acreedor José Alonso, hipoteca en 19 Enero 1832; tomo 2, folio 30.

Cristóbal Canet Lozana una tierra sin situacion; linde Francisco Sanchez, la Rambla y el Cerro: acreedor Francisco Algarra, hipoteca en 5 Noviembre 1840; tomo 3 doble, folio 8. Francisco Estéban un olivar sin situacion; linde Laureano Avila y Teresa Romero: acreedor la Junta de Diez-

mos, hipoteca en 8 Junio 1803; tomo 1, folio 122. Pedro Egea una tierra en Parada sin linderos: acreedor José Arraez, hipoteca en 30 Diciembre 4846; tomo 6, folio 14. Pedro Egea una viña en Cuesta de Alcora sin linderos:

acreedor José Arraez, hipoteca en 30 Diciembre 1845; tomo 6, folio 14. Antonio Egea una casa en Barrio Alto; linda Jacinto Egea, Antonio Ruiz y la Calle: sin acreedor, hipoteca en 25 Setiembre 4848; tomo 6, folio 47. Gaspar Fernandez un secano sin linderos; linde Ma-

tías Bueno y Juan José Sanchez: acreedor Tomás Macores. hipoteca en 46 Febrero 1776; tomo 1, folio 26. Francisco Fernandez un corral en Llano de Alcora; sin linderos: acreedor las Rentas Reales, hipoteca en 21 Junio 1781; tomo 1, folio 48 vuelto. Juan Fernandez Estéban una tierra sin situacion: lin-

de Domingo Ortega y Cristóbal Sanchez: acreedor Francisco Obregon, censo en 2 Junio 4783; tomo 1, folio 52. Antonio Fornicles Viciana una tierra sin situacion ni linderos: acreedor las Rentas del partido, hipoteca en 19 Julio 1784; tomo 4, folio 57. José Fresneda una casa en Moradilla; linde Francisco

Sanchez Forte y la Calle: sin acreedor, hipoteca en 9 Octubre de 1788; tomo 1, folio 73 vuelto. Cristóbal Gonzalez Fernandez una almazara sin situacion ni linderos: acreedor los Propios de esta villa, censo en 14 Diciembre 1790; tomo 1, folio 82.

Francisco Fernandez una haza sin situacion ni linderos: acreedor la Iglesia de Santiago, hipoteca en 9 Setiembre 1791; tomo 1, folio 84. Cristóbal Fernandez una casa sin situacion; linde Mi-

guel Ramirez , Bernardo Fernandez: acredor la Junta de

Diezmos Hipoteca en 30 Agosto 1797; tomo 1, folio 104.

Cristóbal Gonzalez Fernandez una casa sin situacion; inde Miguel Sanchez y Antonio Fornieles : acreedor Cristóbal Fernandez, hipoteca en 26 Diciembre 1798; tomo 1. Cristóbal Gonzalez Fernandez una almazara sin situacion ni linderos: acreedor capellanía de Diego Molina,

censo en 26 Diciembre 1798; tomo 1. folio 109. María Fernandez una tierra en Canton sin linderos: acreedor Francisco Viciana, hipoteca en 3 Abril 1807; to-Luisa Fernandez un olivar sin situacion; linde José

Paz y Francisco Ramirez, el camino: acreedor Vicente Brugada, hipoteca en 17 Enero 1832; tomo 2, folio 30. Matias Fornieles una tierra sin situacion; linde Gabriel Fernandez y Sebastiana Carretero : acreedor la iglesia de Santiago, hipoteca en 20 Setiembre 1832; to-

mo 2, folio 32 vuelto. Cristobal Fernandez un molino en Rio Grande sin linderos: acreedor Antonio Navarro, hipoteca en 16 Noviembre 1848; tomo 6, folio 57. Fabian Fornieles una casa en Meson sin linderos:

acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 18 Febrero 1850; tomo 10, folio 1 vuelto. Fabian Fornieles una tierra en Rio Chico sin linderos : acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 19 Febrero 1850; tomo 10, folio 1 vuelto.

1795: iomo 1. folio 94. Antonio Galindo un molino sin situacion ni linderos: acreedor la Fábrica de Iglesias, hipoteca en 28 Julio 1798; tomo 1, folio 107 vuelto. Miguel Granados una tierra sin situacion; linde Mi-

guel Ibañez y Miguel Gomez: acreedor la Junta de Diezmos, hipoteca en 24 Junio 1800; tomo 1, folio 115 vuelto. Antonio Gonzalez una casa sin situacion; linde Isabel Pastor, Ana Sanchez y la Calle: acree lor la Junta de Diezmos, hipoteca en 1.º Setiembre 1810; tomo 1, fo-

lio 4 12. Pablo Gutierrez una tierra sin situacion; linde Diego Carretero y Diego Gomez: acreedor la Junta de Diezmos, hipoteca en 16 Julio 1811; tomo 1, folio 146. Cristóbal Gonzalez una tierra en Trices sin linderos:

tomo 1, folio 181. Antonio Gonzalez Sanchez una tierra sin situacion linde Jacinto Gonzalez y Pedro García: acreedor la Junta de Diezmos, hipoteca en 24 Julio 1837; tomo 3, fo-Matías y Manuel Gonzalez una tierra en Quebradas

acreedor la Junta de Diezmos, hipoteca en 27 Abril 1821;

sin linderos: acreedor Felipe Marqués, hipoteca en 12 Mavo 1848; tomo 6, folio 39. Francisco Jimenez una tierra en Gargantillas sin linderes: acreedor el Juzgado de primera instancia, embar-

go en 5 Noviembre 1848; tomo 6, folio 53. Cristóbal Garrido una tierra sin situacion; linde

María Abad y Blas Simon: acreedor Jacinto García, hipo-

teca en 9 Mayo 1849; tomo 6, folio 120. Matías Gonzalez una tierra en Quebradas sin linderos: acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 9 Febrero 1852; tomo 11, folio 30 vuelto.

Matías Gonzalez una tierra en Capellanía sin linderos: acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo

en 9 Febrero 1852; tomo 11, felio 30 vuelto. Andrés Gonzalez una tierra en Capellanía; linde José Egea, Blas Jimenez y el Rio: sin acreedor, hipoteca en 30 Diciembre 1856; tomo 13, folio 399. Francisco García un olivar sin situacion; linde Miguel

Francisco Sanchez: acreedor la Real Hacienda, hipoteca en 21 Abril 1813; tomo 1, folio 153. Juan Hernandez una tierra sin situacion; linde herederos de Diego Lopez : acreedor las fábricas del Arzobispado, hipoteca en 8 Julio 1771; tomo 1, folio 12.

Juan Hernandez Ortiz una tierra en Parada; linde Cristóbal Canet, la acequia y Anton Sanchez: sin acreedor, hipoteca en 13 Enero 1847; tomo 6, folio 15.

Juan Hernandez Ortiz una casa sin linderos: acreedor el Estado, hipoteca en 10 Abril 1860: tomo 14, fo-Francisco Lopez Martos una tierra en Nieles sin lin-

deros: acreedor la capellanía de Isabel Martinez) censo en 14 Mayo 1774; tomo 1, folio 22 vuelto. Joaquin Lúcas una tierra sin situacion; linde Pedro y José Navarro: acreedor Domingo Martinez, hipoteca en

21 Mayo 1793: tomo 1, folio 89 vuelto. Antonio Lopez una fábrica en Llanete sin linderos: acreedor Antonio Sanchez Martinez, hipoteca en 15 Mayo 1848; tomo 8, folio 40.

Francisco Landines una tierra sin situacion; linde José Manuel Abad y Antonio Gonzalez: acreedor José d'Spence, hipoteca en 25 Agosto 1849; tomo 8, folio 130. Diego Milan un huerto sin situacion; linde Matias Arraez y el camino: acreedor el Marqués del Vado, hipoteca en 19 Diciembre 1768; tomo 1; folio 2.

Francisco Muñoz una tierra sin situacion; linde herederos de Francisco Fornieles y Juan Sanchez: acreedor la iglesia de Santiago, hipoteca en 17 Setiembre 1785; tomo 1, folio 61 vuelto. José Milan tierra sin situacion; linde Juan Carretero y José Fernandez: acreedor la iglesia de Santiago; hipo-teca en 6 Setiembre 1788; tomo 1, folio 73 vuelto.

Juan Martinez un majuelo sin situacion ni linderos: acreedor Antonio Martinez, hipoteca en 25 Agosto 1792; tomo 1. folio 87. Eustaquio Milan una casa sin situacion; linde Juan Sanchez y María Monedero: acreedor Antonio Muñoz, hi-

poteca en 9 Mayo 1793; tomo 1, folio 89 vuelto. Cristóbal Martinez un cortijo sin situacion; linde barranco, Matías Sanchez y la cuesta: acreedor la Real Hacienda, hipoteca en 6 Diciembre 1825; tomo 2, folio 8. Matías Medina una tierra en Llano de Alcora sin lin-

1847; libro 6, folio 17. Antonio Martinez una casa sin situacion ni linderos: acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 6 Noviembre 1848; libro 6, folio 53. Antonio Martinez una tierra en barranco de Granados sin linderos: acreedor el Juzgado de primera instan-

deros: acreedor María Expósito, hipeteca en 13 Marzo

cia, embargo en 6 Noviembre 1848; tomo 6, folio 53. Antonio Medina una tierra sin situacion ni linderos: acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 9 Octubre 1849; tomo 6, folio 143. Antonio Medina una casa en calle Real sin linderos:

acree lor el Juzgado de primera instancia, embargo en 9 Octubre 1849; tomo 6, folio 143. Francisco Muñoz un cortijo en Quinta sin linderos: acreedor herencia de José Martinez, hipoteca en 9 Diciembre 1799; tomo 1, folio 112.

Francisco Marcos una tierra sin situacion; linde Juan

Romero: acreedor la Junta de Diezmos, hipoteca en 44 Octubre 1803; tomo 1, folio 140 vuelto. Bernardino Navarro una haza sin situacion; linde Francisco Delgado y el camino: acreedor la Real Hacienda, hipoteca en 5 Octubre 1824; tomo 2, folio 6.

Antonio Francisco Navarro un olivar sin situacion; linde Francisco Hernandez y José Sanchez: acreedor la Junta de Diezmos, hipoteca en 23 Octubre 1828; tomo 2, Antonio Pastor Navarro una casa sin situacion ni linderos: acreedor el Juzgado de primera instancia, embar-

go en 6 Noviembre 1848; tomo 6, folio 53. Antonio Navarro Pastor una tierra en barranco de Granados sin linderos: acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 6 Noviembre 1843; tomo 6, folio 53. José Navarro una tierra en Riochico sin linderos: acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 6

José Navarro una casa sin situacion ni linderos: acreelor el Juzgado de primera instancia, embargo en 6 Noviembre 1848; tomo 6, folio 53. Francisco Navarro Asensio una casa en Canton sin

linderos: acree lor el Juzgado de primera instancia, em-

Noviembre 1818; tomo 6, folio 53.

bargo en 5 Julio 1851; tomo 10, folio 39. Cristóbal Navarro Fornieles una tierra en Riochico: creedor Juan Pastor, hipoteca en 12 Noviembre 1854; tomo 12, folio 11 vuelto. Tomás Pastor una viña en Molino alto sin linderos:

creedor la fábrica del Arzobispado, hipoteca en 9 Julio 1770: tomo 1, folio 8 vuelto. Nicolás Parrilla una casa sin situacion; linde María Calixto Abad v Miguel Hernandez: acreedor Vicente Salazar, hipoteca en 12 Agosto 1777; tomo 1, folio 34. Juan Pastor Roca una tierra sin situacion ; linde María Sanchez y Gabriel Navarro: acreedor las Fábricas del Arzobispado, hipoteca en 23 Junio 1778; tomo 1, folio 35.

Tomás Pastor una tierra sin situacion; linde Juan Se-

Pedro Perez Hernandez una tierra en Joya de Amorós;

deño y el camino: acreedor Iglesia de Santiago, hipoteca en 19 Setiembre 1783; tomo 1, folio 54. Pedro Pastor una tierra en Aguadero sin linderos: acreedor convento de Monjas de Almería, hipoteca en 23 Noviembre 1797, tomo 1, folio 1.001 vuelto

linde Francisco Orzaes el arroyo: sin acreedor, hipoteca en 27 Mayo 1798; tomo 1, folio 105 vuelto. Patricio Pastor una casa sin situacion; linde Bernabé Lopez y Juan García: acreedor Bernabé Ruiz, hipoteca en 20 Junio 1819; tomo 1, folio 173.

Matías Quero una casa sin situacion; linde Juan Romero la Calle: acreedor la iglesia de Santiago, hipoteca en 28 Agosto 1805; tomo 1, folio 128 vuelto. Tomás Ramirez una casa en Meson sin linderos: acreedor José Hernandez, hipoteca en 2 Noviembre 4811;

tomo 1, folio 146.

1823; tomo 2, folio 10 vuelto.

Jerónimo Ramirez una casa sin situacion; linde Mónica y Antonio Martinez: acreedor José Hernandez, hipoteca en 13 Mayo 1812; tomo 1, folio 149. Diego Roca una tierra sin situacion: linde Cristóbal Abad v Antonio Fork : acreedor Manuel Dobal v compañía, hipoteca en 21 Abril 1821; tomo 1, folio 181 vuelto. Felipe Rodriguez una tierra en Bocharaza sin linderos:

acreedor la Junta de Diezmos, hipoteca en 9 Octubre

Francisco Romera García una fábrica de plomos en

Rambla sin linderos: acreedor la companía del Pozo de Blanes, hipoteca en 8 Marzo 1825; tomo 2, folio 80 Juan Rodriguez un olivar sin situacion: linde Francisco Hernandez v Márcos Estéban: acreedor Antonio Mar-

Antonio Ramirez Fornieles una tierra en Molino viejo sin linderos: acreedor la Iglesia de Santiago, hipoteca en 20 Setiembre 1834; tomo 2, folio 32 vuelto. José Ruiz Sanchez un olivar en Nieles sin linderos: acreedor Manuel Ruiz, Patronato en 23 Abril 1834; tomo 2. folio 38 vuelto.

Juan Ruiz Roca una casa sin situacion ni linderos:

tin, hipoteca en 14 Diciembre 1830; tomo 2, folio 27.

acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 6 Noviembre 1848; tomo 6, folio 53. Juan Ruiz Roca una tierra en Batan sin linderos: acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 6 Noviembre 1848: tomo 6. libro 53.

Francisco Gonzalez Martinez una tierra sin situacion ni Francisco Gonzalez Roca una casa en Olivares sin linlinderos: acreedor Antonio Galindo, hipoteca en 4 Marzo deros: acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 4 Diciembre 1861; tomo 15, folio 138. José Simon una casa sin situacion; linde Francisco Sanchez y Bernabé Roca: acreedor Miguel Cabrejiga, hipoteca en 5 Diciembre 1771; tomo 1, folio 12.

Luis Simon una tierra sin situacion ni linderos: acreedor la capellanía de Isabel Martinez, censo en 14 Mayo 1854: tomo 1, folio 23. Luis Simon una casa y huerto sin situacion ni linderos: acreedor la capellanía de Isabel Martinez, censo en

14 Mayo 1854; tomo 1, folio 23. Luis Simon unos secanos sin situacion ni linderos: acreedor la Capellanía de Isabel Martinez, censo en 14 Mayo 1834; tomo 1, folio 23. Cristóbal Sanchez una tierra en Azofaifos sin linda-

ros: acreedor el patronato del Marqués de San Miguel, censo en 7 Setiembre 1780; tomo 1, folio 44 vuelto. José Sanchez Salmeron un molino en Rivera, sin linderos: acreedor Manuel Salmeron, patronato en 17 Setiembre 1785; tomo 1, folio 62.

Jacinto Sanchez una casa sin situacion ni linderos:

acreedor José Sanchez Salmeron, hipoteca en 23 Noviembre 1794; tomo 1, folio 93 vuelto. Francisco Sanchez Martin una tierra sin situacion ni linderos: acreedor José Sanchez Forte, hipoteca en 23. Noviembre 1794; tomo 1, folio 93 vuelto.

Miguel Sanchez Forte una casa sin situacion; linde María Navarro: acreedor José Cobo, hipoteca en 11 Setiembre 1799: tomo 1. folio 112.

Juan Sanchez Matías una tierra camino de Padules

sin lin deros: acreedor herencia de José Martinez, hipoteca en 7 Diciembre 1799; tomo 1, folio 113 vuelto.

Matias y Juan Sanchez una tierra sin situacion; linde Luisa Martinez: sin acreedor, herencia de José Martinez, hipoteca en 7 Diciembre 1799; tomo 1, folio 113 vuelto. José Sanchez Salmeron un molino sin situacion; acreedor el Concejo, hipoteca 20 Junio 1800; tomo 1, folio 115 vuelto.

Matías Sanchez una casa sin situación; linde José Cobo y Bernardo Fornieles: acreedor la Real Hacienda, hipoteca en 20 Marzo 1812; tomo 1, folio 148 yuelto.

Isabel Sanchez una almazara en Riochico sin linderos: acreedor la Real Hacienda, hipoteca en 18 Mayo 1812; tomo 4, folio 148 vuelto.

José Sanchez Roca una coca en Marca de la Victoria del Victoria de la Victoria de la Victoria del Victoria de la Victoria del Victoria del Victoria de la Victoria de la Victoria del Vic

José Sanchez Roca una casa en Meson; linde Vicente Monedero y José Jimenez: sin acreedor, censo en 21 Mar. 20 1814; tomo 1, folio 156 vuelto.

Jerónimo Salvador una tierra en Paso de los Calvos; linde José Romera y Diego Salvador : sin acreedor, hipoteca en 17 Mayo 1846; tomo 6, folio 1.

Diego Salvador una tierra en Paso de los Calvos; linde Diego Salvador y el rio: sin acreedor, hipoteca en 17 Mayo 1846; tomo 6, folio 1.

Diego Salvador una viña en Paso de los Calvos; linde Bartolomé Salvador y la Quebrada: sin acreedor, hipoteca en 47 Mayo 1846; tomo 6, folio 1.

Diego Salvador una tierra en Paso de los Calvos; linde

Dieso Salvador una tierra en Paso de los Calvos; línde Jerónimo y Bartolomé Salvador: sin acreedor, hipoteca en 17 Mayo 1816; tomo 6, folio 1. Diego Salvador una tierra en Paso de los Calvos; linde Miguel Romero y Gaspar Sanchez: sin acreedor, hi-

poteca en 17 Mayo 1846; tomo 6, folio 1.

Antonio Simon Fernandez una casa sin situacion; linde María Manuela Abad y Blas Simon: acreedor Jacinto García, hipoteca en 9 Mayo 1849; tomo 6, folio 420.

Manuel Sanchez un huerto sin situacion; linde Felipe

Marquez y Francisco Gonzalez: acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 20 Setiembre 1854; tomo 12, folio 17. Francisco Vizcaino una tierra en Riochico sin linderos: acreedor la Capellanía de Diego Medina, censo en 2

Mayo 1796; tomo 1, folio 97 vuelto.

Manuel Vilchez una tierra en Barranco de los Alamos sin linderos: acreedor el convento de monjas de Almería, hipoteca en 23 Noviembre 1797; tomo 1, folio 104 vuelto.

Manuel Viciana Ruiz una tierra en Molino alto; linde José y Juan Viciana: sin acreedor, hipoteca en 11 Agosto 1840; tomo 3 doble, folio 4 vuelto. María Viciana Sanchez una tierra en Rio de Padules

sin linderos: acreedor Inocencio Sanchez, hipoteca en 7 Diciembre 1843; tomo 3 doble, folio 38 vuelto. José Villoro una tierra en Rio grande; linde José Or-

tega y Francisco Asensio: sin acreedor, hipoteca en 5 Diciembre 1846; tomo 6, folio 13. Matías Villoro una viña en Rambla de Granadas sin linderos: acreedor el Luca de Rambla de Granadas sin

linderos: acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 9 Octubre 1849; tomo 6, folio 143.

Vicente Viciana una casa en Barrio bajo sin linderos: acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en

acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 18 Febrero 1850; tomo 10, folio 1 vuelto.

Vicente Viciana una tierra en Barranco sin linderos:

acreedor el Juzgado de primera instancia, embargo en 18 Febrero 1850; tomo 10, folio 1 vuelto. Juan Zaguirre una casa y huerto sin situacion; linde Manuel Salmeron: acreedor la Junta de Diezmos, hipote-

ca en 17 Julio 1775, tomo 1, folio 26 vuelto.

Juan Zaguirre un secano y cortijo sin situacion; linde Sehastian Amoros y Juan Sanchez: acreedor la Junta de Diezmos, hipoteca en 17 Julio 1775; tomo 1, folio 26

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se ponen á la venta en pública subasta por término de ocho dias, un armario de palo santo con su luna, una sillería con sofá y dos sillones, un lavabo y cuatro mesas de nache, chapeadas de caoba, dos con alas, tasado todo en la cantidad de 2.970 rs. Y para su remate se ha señalado el dia 31 del corriente mes de Diciembre á las doce de su mañana en dicho Juzgado de la Universidad, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, frente á Santa Cruz.

Lo que se anuncia para que acudan á hacer postura los que quieran interesarse en su adquisicion.

Madrid 45 de Diciembre de 4864. = Fernandez. = Bernardo Diaz de Anteñana. 2734

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias, á contar desde esta fecha, á Juan Giron Gutierrez, natural de Almacha, confinado que ha sido en el presidio de esta cludad, para que dentro de dicho término se presente en esta cárcel á responder en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 16 de Diciembre de 1864. — Nicolás de Haedo.=-Por mandado de S. S., Gregorio Azañas. 2731

D. Pedro Sagastizábal, Juez de primera instancia de esta villa de Ortigueira v su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Martinez, hijo de Juan, natural de la parroquia de San Juan Insua, contra
quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por
lesiones inferidas á su convecino Andrés do Pico, para que se
presente en la cárcel de este partido en el término de 30 dias
á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si
así lo hiciere, se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que
no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su
rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados,
parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Dado en la referida villa de Ortigueira á 13 de Diciembre de 1864.=Pedro Sagastizábal.=Ramon Teigeiro.

D. Antonio Ariza y Godinez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta villa de Medicaceli y su partido &c.

Por et presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Matamala García, hijo de Manuel y de Genoveba, natural de Jodra de Cardos, pueblo del partido judicial de Almazan, para que en el término de 30 dias se presente en el de la fecha á prestar una declaracion que se le exige en la causa que se instruye sobre hurto de siete cargas de mies que se atribuye á Mariano Martinez, vecino de Yuba en 1858 en que desempeñaba aquel la Secretaría

de dicho citimo pueblo; pues así lo tengo mandado entre otras cosas por auto de hoy, en vista de lo ineficaces que han sido las diligencias practicadas en busca del Nicolás Matamala con aquel objeto; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para que no alegue ignorancia se manda publicar el presente en la GACETA del Gobierno.

Dado en Medinaceli á 47 de Diciembre de 4864.—Antonio Ariza y Godinez.—Por mandado de S. S., Julian Muñoz. 2729

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Se anuncia de Berlin haber sido firmado el protocolo con que han terminado las negociaciones entabladas entre Prusia y Francia respecto del tratado de comercio ajustado en 2 de Setiembre de 1862. Dichas negociaciones tenian por objeto introducir en el tratado, sin alterar sus principios fundamentales, algunas modificaciones que varios Estados del Zollverein habian manifestado deseo de alcanzar como capaces de favorecer mejor sus intereses. A peticion de Prusia el Gobierno frances se ha apresurado á admitir dichas modificaciones, con lo cual se aproxima cada vez más la época en que el tratado france-prusiano será puesto en vigor.

Las correspondências de Viena desmienten el rumor de que el Emperador Francisco José se oponía
à recibir la contestacion de la Gámara al mensaje. Es
lo cierto, no obstante, que el Emperador ha manifestado el deseo de que dicho documento le fuera entregado por medio del Ministro de Estado y no por
una comision de la Cámara de les Diputados.

Tambien se asegura que S. M. Imperial contestará à la Cámara por medio de otro mensaje, cuyo contenido se dice ha sido discutido en una de las últimas reuniones del Censejo de Ministros. Parece que en este documento se consignará respecto del estado excepcional de Gálitzia el derecho de la Corona de suspender las leyes ordinarias, reemplazándolas con la ley marcial en cualquiera parte del Imperio, sin necesidad de dar cuenta de aquella disposicion al

Con respecto al rumor de una cesion del Norte del Schleswig, dice la Correspondencia provincial que Prusia no accederá á reclamacion alguna encaminada á poner en tela de juicio la solucion dada á los asuntos del Schleswig-Helstein.

Dicho periódico recuerda con este motivo que la política constante del Gobierno prusiano desde la suspension de la conferencia de Lóndres se ha fundado en la union del Schleswig y del Holstein, añadiendo que Prusia no se apoya especialmente en sus derechos de seberanía, sino que en cuanto pueden ser tomados en consideración, se cree autorizada para reclamar que sean sometidos á un exámen detenido.

Anuncian de Copenhague el 14 que el Landsthing (primera Cámara) se ha adherido á la proposicion presentada por el Gobierno con objeto de introducir algunas restricciones en la Constitucion de Noviembre. La proposicion de M. Tschering, encaminada á suprimir dicha Constitucion y el Rigsraad, ha sido desechada.

Las noticias recibidas de New-York de fecha 3 del actual son desfavorables para el Norte. El ejército federal del Tennesse ha sido derrotado, y el General Sherman no ha verificado en Georgia ataque alguno de los que se preveian. Continúa su marcha con direccion á la costa, y en realidad ejecuta un movimiento de retirado.

El descalabro del ejército federal en Nashville (Tennesse) menoscaba la fama de que goza el General Sherman, puesto que confió el mando en aquel punto á sus Ayudantes de Campo los Generales Thomas y Schoeffield, convencido de que resistirian tanto mejor á los confederados cuanto que la incursion de aquel en Georgia distraeria en su persecucion las fuerzas de estos, lo cual no se ha realizado.

El Tennesse está ahora ocupado por los confederados, merced á la victoria que Hood ha alcanzado sin el auxilio de Beauregard. Sherman no se detiene en Georgia acosado por las poblaciones y amenazado incesantemente por Beauregard y Johnston. En suma, la campaña del Tennesse se ha malogrado, y la de Georgia se halla á punto de perderse.

Sabemos por correspondencias particulares, dice La Patrie, que el Contraalmirante Mazeres, nuevo Jese de la division naval francesa en el Océano Pacífico, llegó el 8 de Noviembre á Acapulco á bordo de la fragata de vapor Pallas procedente de Francia, y que habia enarbolado su insignia en la fragata de vapor Victoire sondeada en aquella rada.

El dia 12 saldria M. Mazeres para Mazatlan, adonde se habian dirigido anteriormente los vapores Rhin, D'Assas y Diamant, conduciendo parte del cuerpo expedicionario organizado por órden del Mariscal Bazaine. La goleta Mexicana destinada al servicio postal de la costa habia llegado la vispera de Mazatlan con la noticia de que las Autoridades juaristas se disponian á dejar la ciudad tan pronto como se aproximasen los franceses, y á retirarse al interior, llevándose los archivos del Gobierno.

La situacion de los puertos mejicanos del Pacífico ha mejorado notablemente desde la proclamacion del Emperador Maximiliano.

INTERIOR.

MADRID.—El sábado á las diez y media de la noche ha fallecido en esta corte el Excino. Sr. D. Jáime Ceriola, Senador del Reino, y persona generalmente estimada por la altas prendas de su nobilísimo carácter. Nosotros que unidos á él hace muchos años con vínculos de una amistad estrecha, habiamos podido apreciarlas debidamente, sentimos un síncero y profundo dolor al escribir estas líneas, que lo causarán no ménos vivo en cuantos conocieron y trataron al Sr. Ceriola.

Modelo de esposos, de padres y de amigos, su pérdida será eternamente llorada por su familia, en la que era un verdadero patriarca. Ha bajado al sepulcro á la edad de 67 años, despues de una cruel y penosa enfermedad soportada durante más de tres meses con una resignacion admirable, como emánada de sus acendrados principios religiosos.

Enviamos la expresion síncera de nuestro sentimiento á la desgraciada y ejemplar compañera del Sr. Ceriola y á sus desolados hijos, confiados en que el Omnipotente habrá concedido á estas horas al ilustre difunto con el perdon de sús culpas el premio debido á sus virtudes.

tudes. Mañana será conducido el cadáver desde la parroquia de San Sebastian al cementerio de San Isidro.

Academia de Cièncias morales y políticas junta pública, con objeto de dar posesion de una plaza de número al Sr. D. Santiago Diego Madrazo, quien leyó un erudito y notable discurso sobre la influencia retíproca que ejercen la economía política; la moral y el derecho en su desenvolvimiento y progreso, demostrando que no hay ninguna doctrina económica importante que no facilite la práctica de la virtud, ni accion alguna prescrita por la moral que no haga más fecunda la productividad humana. El Sr. D. Manuel Co'meiro, Académico de número, le contestó a numbre del Cuerpo, leyendo otro discurso no menos notable sobre el tema indicado.

El 13 del mes próximo quedará cerrada la exposicion de Bellas Artes por 10 dias, durante los cuales el Jurado hará la ealificacion de las obras y distribuirá los premios. Despues volverá á abrirse al público la exposicion expresando los premios que se acuerden.

Estado sanitario.—Ha seguido el temporal lluvioso, anubarrado y con nieves en la semana anterior; y si bien la temperatura no fué de las rigorosas, toda vez que el termómetro no descendió del grado de congelacion, sin embargo, el viento N-O, que alguna vez sopló con dureza, hizo que se sintiera el frio algunas madrugadas y noches: por lo regular, los vientos reinaron del S. y del S-O, y la columna barométrica no pasó de las 26 pulgadas.

Algo se aumentaron las enfermedades reinantes, particularmente en el hospital general, aunque sin cambiar de naturaleza. Así es que hubo muchas afecciones catarrales de todas especies, de reumas, de flegmasías de los aparatos neumogástrico y génito-urinario, y de neuroses. Presentáronse tambien algunas calenturas gástricas é inflamatorias, y varios casos de anginas, de erisipelas, de sarampion y de viruelas.

Ultimamente no dejó de haber bastante mortandad, pero por lo regular recayó en sujetos que venian sufriendo hacia ya tiempo afecciones crónicas de pecho o infartos en las vísceras del vientre. (Siglo Médico.)

VARIEDADES.

LOS MANANTIALES DEL NILO. (1)
(Continuacion.)

La travesía de la region de Karagwé fué una de las que mayor interés ofrecieron á los viajeros: el Capitan Grant afirma que la temperatura en todo el curso del año es la misma que se experimenta por el verano en Inglaterra: los árboles escasean; el cesped de las montañas crece hasta la altura de tres ó cuatro piés, y el suelo es demasiado montuoso para que pueda acamparse en él con comodidad, viéndose con frecuencia obligados los expedicionarios á buscar jardines y plantaciones de plátanos para levantar sus tiendas durante el dia. El país abunda en ganados de toda clase, guisantes, habas, bananas, caña de azúcar, tomates, tabaco &c., y la agricultura está muy adelantado.

El Rey y sus súbditos son la gente más civilizada que Grant encontró en aquellas regiones, y los informes que da acerca de sus costumbres y hábitos son sumamente curiosos, segun veremos en los artículos que publicaremos respecto del viaje de aquel Capitan.

mos respecto del viaje de aquel Capitan.

La region confinante con el Karagwé, Uganda, es en concepto de M. Grant el jardin del Africa ecuatorial: su Rey es un déspota y tirano, y sin embargo los habitantes se manifiestan orgullosos de su país, que aparece muy poblado. De trecho en trecho se ven sitios muy pintorescos y de una fecundidad extraordinaria, y á medida que se adelanta hácia el N., se encuentran numerosos rebaños de bueyes sin cuernos, notables por su vigor y lozanía.

En Mashondé, poco tiempo despues de entrar en la region de Uganda, vieron los expedicionarios por primera vez el lago Victoria: los barqueros del Woganda, segun manifiesta Speke, parten de allí para buscar provision de sal, siguiendo hácia el Sud hasta la isla de Vkerewe, que el Capitan vió en su primer viaje á Muanza, cuya isla se halla situada á la extremidad meridional del lago; dirijen entónces su rumbo hácia el Oriente, pasando la caida del Nilo y llegan al ángulo Nordeste del lago Victoria, desde donde, por un estrecho pasaje, entran en otro lago: el Capitan Speke cree que este lago, al cual habia dado el nombre de lago Salado, ateniéndose á los datos obtenidos de los indígenas, debe ser el Baringu de Krapf. « Y me confirmo en este sentir, añade, á causa del recuerdo de un hecho que ocurrió en la época de mi anterior expedicion: cuando los árabes me hablaron por primera vez del pequeño Luta-Nzigé, me dijeron que era un lago salado que dependia del gran Nganza, y despues de haber escuchado mis observaciones sobre el particular, concluyeron declarando que era un lago del todo independiente.» Conviene advertir para la comprension de este párrafo que las aguas del lago Victoria son dulces v de excelente sabor.

En el acta de una sesion de la sociedad geográfica de Lóndres, se atribuyen al Capitan Speke las síguientes

(1) Véanse las GACETAS del 40, 12 y 17 del actual.

lla acta, como se deduce de lo que manifestó el Doctor Krapf al hablar del rio Dana. «Este rio, se decia, tiene su principal fuente en un lago que es el depósito de las aguas del monte Kegnia (Kenia), cuya cumbre aparece constantemente eubierta de nieve, y además del rio Dana hay 15 rios que corren del Oriente y del Norte de âquella montaña; uno de ellos, el Tumbin, es anchuroso y á dar crédito al relato que de él me hizo el indígena Ruma-wa-Kikandi, desemboca en el grafi lago Baringu, por cuyas riberas se puede viajar durante 100 dias sin encontrar su límite, segun las palabras de aquel; hice mérito de este lago, ó más bien de tan inmensa cadena de lagos en mintroduccion. El caudaloso rio Tumbiri es evidentemente el mismo que el Tubiri, cuyo nombre menciona M. Verne como idéntico al que tiene el rio Blanco (Bahr-el-Abiad) cuando llega al cuarto grado de latitud setentrional.» (Apéndice à los viajes de Krapf.)

En la introduccion referida el Doctor Krapf ha confundido el lago Baringu con el lago Victoria (del cual forma probablemente parte) porque dice, aludiendo al pri-

En la introducción referida el Doctor Krapf ha confundido el lago Baringu con el lago Victoria (del cual forma probablemente parte) porque dice, aludiendo al primer viaje del Capitan Speke: «Es digno de notarse que el Capitan Speke Haya visto el inmenso lago del cual me habia hablado Rumu-wa-kikandi, natural de Uemba, cerca del monte Kenia, dándole el nombre de Baringu, cuyo termino, añadia, no era posible alcanzar, aun despues de haber andado por sus riberas durante 100 dias.» El editor inglés de Krapf, M. Ravenstein, ilustrado geógrafo, no se adhiere á esta opinion, porque en el principal de los mapas que contiene la obra de Krapf, hace distincion entre el lago Baringu y el lago Victoria, y considera al primero y al rio Dana como los dos verdaderos manantiales del Nilo:

tiales del Nilo:

El Capitan Speke dice, al hacer mérito de la tendencio del rio Dana à dirigirse desde el monte Kenia hacia
el Nilo: «Si aquella tendencia es efectiva, el rio debe ser
un afluente del Baringu, cuyas aguas se deslizan sin duda en el Nilo por el rio Asua y no por el Tumbin, Tubivi ó Tibivi: porque toda la region contigua à la costa
oriental del lago Victoria, desde Muanza hasta el límite
septentrional del mismo lago bajo el ecuador, se halla
descrita por los árabes que la cruzaron para ejercer el comercio del marfil, como cubierta por montecillos cortados por arroyos.»

Aquel es quizá el punto más importante de la exploracion: si hay exactitud en lo afirmado, los Capitanes Speke y Grant descubrieron, no solamente los dos lagos de Tolemeo, es decir, los dos inmensos depósitos del Nilo y sus fuentes, objeto de 40 siglos de investigaciones, sino que examinaton y dieron á conocer claramente la mayor parte de sus afluentes, desde las copiosas aguas del Kitangulé, que surgen de los flancos del monte Mfumbira, punto culminante de las montañas de la Luna, hasta los más pequeños arroyos que salen de las estribaciones ó reducidas cadenas montuosas que sirven de apoyo á aquellas.

A primera vista parece increible que de tales grupos de montañas, semejantes á los de la costa Oriental del Africa, colocados cási en la misma paralela que el lago Victoria, y cuyos tipos más marcados son el Kenía y el Kilimanjaro, no salga ninguna corriente considerable de agua en direccion al Oriente. Empero se ha demostrado ó á lo ménos tal es nuestra conviccion, que el Kilimanjaro se halla fuera del estanque de que depende el lago Victoria; y si el Kenia da nacimiento á una corriente que se dirije hácia el Oeste, Speke nos anuncia ahora que esta corriente corre al Baringu, teoría más verosímil que la de Krapf, segun el cual las aguas del lago Baringu entran por un lado en el rio Dana y por el otro en el Nilo.

La distancia de Muanza al punto oriental de los lagos

La distancia de Muanza al punto oriental de los lagos Victoria y Baringu, como la designa en su carta el Capitan Speke, se corrobora, dentro de ciertos límites, con los informes obtenidos de los árabes por aquel intrépido oficial; y atendiendo al desagüede las fuentes del Kitangulé hácia el Mediterráneo, del Ruisisi hácia el Sud y del extremo meridional del lago Victoria hácia el Malagaruzi, se encuentra la posibilidad de que el territorio Sudoeste del Kenia esté dotado en su mayor parte de un canal de desagüe en el Occeano índico que no permite la salida hácia el lado opuesto sino á un corto número de riachuelos que desembocan en el lago Victoria.

Si esta teoría resulta verídica, es forzoso renunciar á las

Si esta teoría resulta verídica, es forzoso renunciar á las emociones y á la idea tan largo tiempo alimentadas por la supuesta existencia de las montañas lunares, así como á las disertaciones filológicas sostenidas indefinidamente por muchos sábios, y en las cuáles tomaron parte Cooley (1), el Doctor Beke, Burton y algunos más, en las cuales se pretendia resolver la cuestion relativa á si Tolemeo hacía derivar el nombre de Selene Oros ó montañas de la Luna de la comarca adyacente ó de las costumbres y título de sus soberanos: en la actualidad debe considerarse como una parte de las montañas de la Luna el Mfumbira, pero no las montañas del Oriente.

las montanas del Oriente.

Hay sin embargo una cuestion incidental acerca de la cual los contendientes pueden continuar su disputa, y es que se pruebe de un modo evidente que el lago Baring debe reemplazar al lago Victoria como el lago oriental de Tolemeo, y el lago Victoria al pequeño Luta Nzigé como el lago occidental. (2)

En esta hipótesis, los montes orientales (el Kenia) poseerian, del mismo modo que el Mfumbira, uno de los manantiales del Nilo, y tendrian por consiguiente derecho á ser comprendidos en el número de las montañas de la Luna segun Tolemeo. Empero es poco probable que el insigne geógrafo de Alejandría haya señalado como fuentes del Nilo dos lagos que tienen sus afluentes en las mismas montañas, que denomina Montañas de la Luna, sin indicar al propio tiempo que aquellas fuentes se encuentran en un grupo de montañas lunares al Occidente del lago Victoria, y en otro grupo de montañas lunares al Oriente.

Debemos, pues, deducir de todo lo expuesto que si el Kenia puede obtener el derecho de levantar más todavía su cabeza blanqueada por las nieves con motivo de dar nacimiento á uno de los manantiales del rio sagrado, el Mfumbira merece aun mayor consideracion como orígen de los dos grandes depósitos del Nilo, y como el punto central de las montañas de la Luna. Puede concluirse tambien que el derecho que alega la cadena oriental á ser considerada como de montañas de la Luna

(1) Desborough Cooley, el ilustrado geógrafo inglés que en la época del descubrimiento del Kilimanjaro por los misioneros Krapf y y Rebmam, habia manifestado dudas acerca de la existencia de montañas de cumbres nevadas bajo el Ecuador. Este hecho se ha comprobado por todos los viajeros que recorrieron a comarca, y especialmente por el baron aleman Von Desken, quien en una carta dirigida hace dos años al Doctor Bart, dice que habia subido por la falda del Kilimanjaro hasta una altura respetable y comprobado que su doble cumbre está cubierta de una espesa capa de nieve.

En concepto del mismo viajero, aquel gigante africano tiene 20.000 piés de elevacion, lo cual supone 2.000 metros más de la altura considerada como el límite de las nieves per étuas bajo el Ecuador.

(2) Segun parece el lago Victoria y el lago occidental reciben el nombre de Luta-Nzigé, y con objeto de distinguirlos dió el Capitan Speke el epíteto de Pequeño al último. Luta significa muerte y Nzigé langostas á causa de las nubes de aquellos insectos que caen muertos de fatiga al atravesar las inmensas sábanas de agua.

palabrasi «El Doctor Krapf cita además un rio que partiendo del Newey, al pié del monte Kenia, se dirige hacia el Nilo.» Sin duda hay una equivocacion en aquella acta, como se deduce de lo que manifestó el Doctor Krapf al hablar del rio Dana. «Este rio, se decia, tiene su principal fuente en un lago que ès el depósito de las aguas del mante Kegnia (Kagnia Que ès el depósito de las aguas del mante Kagnia (Kagnia Que ès el depósito de las aguas del mante Kagnia (Kagnia Que ès el depósito de las aguas del mante Kagnia (Kagnia Que ès el depósito de las aguas del mante Kagnia (Kagnia Que ès el depósito de las aguas del mante Kagnia (Kagnia Que ès el depósito de las aguas del mante Kagnia (Kagnia Que ès el depósito de las aguas del mante Kagnia (Kagnia Que ès el depósito de las aguas del mante que partiente de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las fuentes de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las fuentes de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las fuentes de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las fuentes de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las fuentes de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las fuentes de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las fuentes de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las fuentes de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las fuentes de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las fuentes de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las fuentes de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las fuentes de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las formulada en estos términos de la cuestion ya formulada en estos términos: ¿ Quién ha descubierto las formulada en esto

Norte á lo largo de la costa fronte iza del lago Victoria hasta el valle de Katonga, el cual por su posicion respecto del lago está siempre visible. Por lo comun, dice el Capitan, las tierras que están en la parte superior del lago ofrecen una hermosa perspectiva; son colinas arcillosas de las cuales bajan numerosos riachuelos alimentados por lluvias constantes, y cubiertas en todas direcciones de césped muy alto, exceptuando sin embargo los sitios en que la poblacion agrícola del país creyó oportuno reemplazarlo con un cultivo más regular, y los deltas en que usurpan por completo el derecho de vejetacion árbeles magníficos, gigantescos y derechos como los gomeros azules de la Australia.

La cuenca del lago Victoria, del mismo modo que la

La cuenca del lago Victoria, del mismo modo que la del lago Uzige, perdió mucho de sus primitivas dimensiones: el terreno pantanoso que lo rolea aparece cubierto en su superficie de gruesos juncos que germinan merced á las lluvias, y cortado por enormes barrancos á la distancia media de una milla unas de otras. Si no entendemos mal la relacion del Capitan Speke, que peca no pocas veces de oscuridad, el lago debió contener en otro tiempo una corriente de agua mucho más considerable que en la actualidad: «Las montañas de la Luna se achican como sucede con la misma Africa,» añade el Capitan Speke, (Se concluirá.),

ANUNCIOS.

CASA EN VENTA. — A VOLUNTAD DE SU DUEÑO se vende la sita en esta corte, construida de nueva planta, y su calle de Peralta, núm. 6 moderno, con vuelta la prolongacion de la de Preciados, cuya casa tiene de área 6.982 pies cuadrados.

Produce anualmente 104.700 rs.
El remate se verificará en el estudio del Notario Don
Mariano García Sancha, calle de Felipe III, número 8,
cuarto segundo, el dia 24 del corriente mes, a las doce
de su mañana, en cuyo local estará de manifiesto cl
pliego de condiciones y títulos de pertenencia todos los
dias no feriados, de diez á dos.

Madrid 15 de Diciembre de 1864.—Sancha.

SE ARRIENDA EL TEATRO DE ESTA CIUDAD POR el año cómico que empezará el miércoles de ceniza de 1865, bajo las condiciones que manifestará el Secretario de la Junta directiva del mismo, quien está encargado de recibir en Santander todas las proposiciones que se la dirijan hasta el 5 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en cuyo dia y hora se adjudicará á la que la Junta crea conveniente.

Las proposiciones para el arriendo deberán hacerse en pliegos cerrados.

Santander 30 de Noviembre de 1861.—El Secretario,

Santander 30 de Noviembre de 1861.—El Secretario Salvador Regules. 2595— 4

COMPAÑÍA DEL FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA Á Pamplona.—El Consejo de Administracion ha acordado convocar á los señores accionistas á una junta general extraordinaria, que se verificará en esta corte á la una de la tarde del di 20 de Enero próximo en el palacio del Sr. D. José de Salamanca, paseo de Recoletos.

El objeto de esta junta será someter á la deliberacion de los señores accionistas un contrato de union á esta Compañía del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona, y el balance y cuentas anuales de la Sociedad. Los señores accionistas posecdores de 50 acciones á

Los señores accionistas posectores de 50 acciones a lo ménos, que quieran acudir ó hacerse representar en ella, se servirán depositar las que dan el derecho de asistencia diez dias ántes del fijado para la recepcion: En Madrid en la Caja de la Sociedad, calle del Pósito, núm. 7, segundo izquierda.

En París en la del Comité, 99, rue de Richelieu. El derecho de asistir á la junta solo podrá delegarse en otro accionista que la tenga por sí.

Madrid 16 de Diciembre de 1861.—El Director general, Manuel de Madrid Dávila. 2727—2

COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL DE GRANOLLERS á San Juan de las Abadesas.—El Consejo de Administracion de esta compañía pone en conocimiento del público que el tercer cupon de las obligaciones que vence en 1.º de Enero de 1865, y cuyo valor al 3 por 100 anual es de 7,50 frs. ó sea 28,50 rs., será satisfecho desde el dia siguiente 2 de Enero, en París, casa de los Sres. G. de Blonay y Compañía, rue

Drouot, 30.

Bruselas, casa de los Sres. Delloye Tiberghien y Compañía, rue des Longs Charriots.

Gaud, casa del Sr. A. Daële, rue du Gouvernament, 23.

Madrid, caja de la Sociedad, calle de Ato (na., 433. El Secretario general, Eugenio Metge.

El Consejo de Administracion de esta Compañía pone en conocimiento del público que el tercer cupon de las acciones que vence en 1.º de Enero de 4865, y cuyo valor al 6 por 400 anual es de reales vellon 17,40 ó sea 4,50 frs., será satisfecho desde el dia siguiente 2 de Enero, en París, casa de los Sres. G. de B'onay y Compañía, rue

Drouot, 30.
Bruselas, casa de los Sres. Delloye Tiberghien y Compañía, rue des Longs Charriots.
Gaud, casa del Sr. A. Daële, rue du Gouvernement, 23.

Gaud, casa del Sr. A. Daële, rue du Gouvernement, 23.

Madrid, caja de la Sociedad, calle de Atocha, 133.

El Secretario general, Eugenio Metge. 2733

APODERAMIENTO GENERAL DE LA CASA Y EStados del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado.—Los tenedores de obligaciones contra esta ilustre casa pueden presentar los cupones de la misma, correspondientes al semestre que vencerá en 31 del actual, para su reconocimiento y pago, bajo facturas duplicadas que se facilitarán por la Caja general de S. E.

Madrid 13 de Diciembre de 1864.—El Apoderado general, Robledo.

2707

neral, Robleso.

COMPAÑÍA DEL FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL á Badajoz.—El Consejo de Administracion de esta compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el cupon de intereses de las acciones de la misma que vence en 1.º de Enero de 1865 será satisfecho desde el siguiente dia 2 á razon de 6 por 100 anual, ó sean rs. vn. 57 (francos 15) por accion.

En Madrid, en la Caja de la Compañía, Puerta del Sol, 14.

En París, en casa de los Sres. Parent Schaken y com-

pañía, place Vendôme, 12. 2338—3

SANTO DEL DIA.

San Nemesio, mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Martin.

REAL OBȘERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 18 de Diciembre

de 1864.

	Barómetro reducido á 0° en milíme- tros.	TEMPERATU	RA EN GRADOS	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
HORAS.		Reaumur.	Centígrados.		
6 m. 9 m. 12 3 t 6 t 9 n.	700,28 701,56 702,06 702,73 704,58 705,80	-0°,3 0°,6 2°,5 3°,7 2°,5 1°,5	-9°,4 0°,7 3°,1 4°,6 3°,1 1°,9	0.S. 0. N. 0 S. 0 0	Cubierto, Idem. Idem. Nubes. Idem. Idem.

Evaporacion en las 24 horas. 0,0 milímetros. Lluvia en las 24 horas. . . . 0,4 id.

Temperatura máxima del dia.....

Temperatura máxima al sol.....

Temperatura mínima del dia......

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GEODESICAS. — Observaciones meteorológicas del dia 18 de Diciembre de 1864.

				1	1	
LOCA- LIDADES.	Altura baromé- trica á 0° y al ni- vel del mar en milíme- tros.	Tem- peratu ra en grados cente- sima- les.	Direc- cion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
Bilbao á las 9 m.*. Oviedo id. Coruña id Santi.* id. Lisboa id. Badajoz id San F.* á	756,6 757,9 756,3 758,0 759,8 755,8	4,2 6,1 4,0 9,1 8,0	N. E Este N. O S. O	Idem. Idem. Calma Vien. Brisa.	Cubierto. Nubes C. despj. Despej. Nubes Idem	Picada.
las 8 m.*. Sevilla á las 9 m.* Tarifa id. Alic. id Murcia id. Valenc. id. Palma id. Barcel.* id Zarag.* id.	756,4 754,7 754,6	7,1 12,9 8,4 4,8 7,4 11,1 8,5 5,3	Sur	Calma Vien.* Calma Idem. Brisa. Idem. Vien.*	Idem Despej Cási d Als. nubs Cási cub. Despej Cási cub. Nubes Cubierto.	» Picada.
Soria id. Búrgos id. Vallad. id. Sal. id Madrid id. Cd-Real id. Alb. id Brest á las nañ Bayona id. Mars. id. Sal. 17 á	757,2 755,0 759,6 759,9 757,6 754,0 755,9	-2,6 2,4 3,4 0,7 8,8 3,4	Sur S. O Idem O. N. O S. E . S. O	Idem. Idem. Idem. Brisa. Calma Brisa. Calma Brisa.	Despej.°. C.°, nieb Neb.° cel. Cubierto. Idem Nubes Idem Celajes	En cal.*

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 14
de Diciembre de 1864 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milíme- tros á 0° y al nivel del mar.	Temperatu- ra en grados centígrados.	del	ESTADO DEL CIELO.
S. Petersburgo Stokolmo Copenhague Viena eipzig. Gerna Greenwich Gruselas Ounquerque aris surdeos yon Uurin	772,3 762,6 764,2 756,4 755,8 758,6 756,1 754,0 741,7 754,3 759,6	-0°,9 -0°,8 -1°,2 -4°,9 -5°,1 3°,5 2°,2 1°,0 0°,7 8°,8 5°,1 1°,0	O. S. O. E. S. E. E. N. E. N. E. N. E. S. E. S. E. N. E.	Cubierto. Idem. Niebla. Lluvia. Vapores. Brumoso. Despejado. Lluvia. Niebla.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumos, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

10 827 fanegas de trigo. 2.459 arrobas de harina deid.

6.976 arrobas de carbon.

vacas, que componen 46.861 libras de peso.
carneros, que hacen 19.382 id. id.
cerdos degollados ayer, que hacen 79.245 id. id.

Carne de vaca, de 18 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 18 á 26 cuartos libra.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL

Idem de carnero, de 18 a 26 cuartos libra. Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 18 á 20 cuartos libra. Tocino añejo, de 83 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos.

libra. Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. Idem en canal ayer, 79 á 80 rs. arroba. Lomo, de 42 á 51 cuartos libra.

Jamon, de 430 á 446 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra. Aceite, de 65 á 67 rs. arroba, y de 48 á 20 cuartos libra. Vino, de 40 á 48 rs. arroba, y de 42 á 44 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 41 á 43 cuartos. Garbanzos, de 42 á 64 rs. arroba, y de 46 á 24 cuartos lib. Judías, de 26 á 34 rs. arroba, y de 40 á 44 cuartos libra. Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 40 á 44 cuartos libra. Lentejas, de 49 á 23 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra. Carbon. de 7 á 8 rs. arroba.

Jahon, de 60 á 64 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 5 ½ á 7 rs. arroba, y de 2 ½ á 3 ½ cuartos libra.

Idem mínuno...... 44.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 14 de Diciembre — Interior, 12. — Diferida, 39.75.

Londres 11 de Diciembre. — Consolidados, 89 ¾ ¾.

Amsterdam 14 de Diciembre.-Interior, 42 1/4. - Diferi-

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. — Hoy no hay funcion.—Mañana á las ocho y media de la noche ll Trovatore.

Teatro del Principe. — A las ocho de la noche. — La luna de hiel. — Baile. — Los cuatro maravedis.

Teatro de Variedades. — A las ocho y media de la

noche. — La comedia en tres actos titulada Las memorias del diablo.—Baile.—Los dos inseparables, pieza en un acto.

Teatro de la Zarzuela. —A las ocho de la noche. —
D. Ramon. — Las cuatro esquinas. — Propósito de mujer.—

Como el pez en el ayua.

TEATRO DEL CIRCO. — A las ocho de la noche.— Oro, astucia y amor, zarzuela nueva en tres actos.

TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho de la noche. — El corazon de un bandido. — Treinta años despues. — Baile. — Venganza de Catana.

CAMPOS ELÍSEOS.—Desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde estarán abiertas las puertas de los jardines, café, fonda, tiro de pistola, columpios, ria, montaña rusa, ciclorama y caja misteriosa. Entrada general, 2 rs.

IMPRENTA NACIONAL